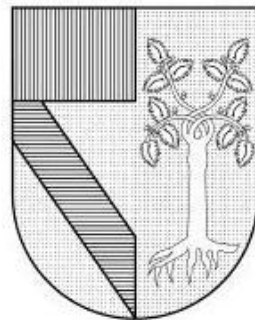


# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**FACULTAD DE FILOSOFÍA**  
**CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PÚBLICA**  
**Acuerdo número 974179**



**"La detención de las mujeres de Pénjamo, Guanajuato, en 1814."**

## INFORME

Que para obtener el grado de

MAESTRA EN HISTORIA DEL PENSAMIENTO

Presenta:

**GEORGINA TAPIA MEJÍA**

**Directora de Tesis: DRA. MARÍA LUISA ASPE ARMELLA**

**México, D.F. 2011**

# "La detención de las mujeres de Pénjamo, Guanajuato, en 1814."

## Índice

<u>Introducción</u>	pág. 9
<b>1. <u>Las mujeres en la Nueva España</u></b>	
1.1. <u>Sistema de castas y principales grupos sociales de mujeres novohispanas.</u>	pág. 10
1.2. <u>Patriotas vs Insurgentes</u>	pág. 12
1.3. <u>La educación de la mujer.</u>	pág. 16
1.4. <u>La situación jurídica de la mujer en la sociedad novohispana.</u>	pág. 20
<b>2. <u>Las mujeres de Pénjamo, Guanajuato</u></b>	
2.1. <u>Principales actividades de las mujeres en la guerra de Independencia.</u>	pág. 22
2.2. <u>Pénjamo, escenario insurgente.</u>	pág. 28
2.3. <u>Detención de las mujeres de Pénjamo.</u>	pág. 31
2.4. <u>Defensa y liberación de las mujeres de Pénjamo.</u>	pág. 36
2.5. <u>La detención de las mujeres de Pénjamo: un acto que violó la normatividad vigente.</u>	pág. 40
<u>Conclusiones</u>	pág. 43
<u>Referencias</u>	pág. 45

El tema de esta investigación es la detención de las mujeres de Pénjamo, Guanajuato, en 1814, por orden del coronel realista Agustín de Iturbide y su relación con la situación jurídica y social de la mujer en la época.

Tiene como objeto analizar un caso temprano de violación de los derechos de las mujeres, ya que fueron aprehendidas sin acusación formal, no se les instruyó proceso ni existió la consecuente ejecución de la sentencia. No obstante, estuvieron encarceladas por al menos dos años. La causa: tener relaciones de parentesco o matrimonio con insurgentes.

El estudio se centra en los años en los que Agustín de Iturbide publicó el bando, en octubre de 1814, que ordenó la aprehensión; hasta la fecha de consumación de la independencia, 1821, porque aún había mujeres recluidas. Sin embargo, para tener los antecedentes de la situación política, jurídica y social de las mujeres, se hará referencia a la época anterior al inicio del movimiento de Independencia, debido a que la mayor parte de la normatividad provenía del siglo XVI y estaba vigente en este periodo, y durante la mayor parte del siglo XIX.

En cuanto al espacio geográfico, el objeto de investigación es la detención ocurrida en el distrito de Pénjamo, Guanajuato, por lo que la zona del Bajío será primordial para entender el contexto político. No obstante, para conocer el margen de participación de la mujer novohispana, y algunos casos representativos, se citarán sucesos y movimientos de otras poblaciones, de los cuales existe registro.

Durante 2008, al investigar sobre la participación de las mujeres en el proceso de independencia nacional, surgieron varios casos documentados de mujeres aprehendidas y fusiladas, así como nombres poco conocidos. En algunos textos se hacía mención a las Mujeres de Pénjamo, con cifras que iban desde treinta hasta trescientas detenidas. Más tarde, al profundizar la investigación sobre este período, y en especial sobre el papel político de la mujer, para la realización de una radionovela sobre este tema, volvió a surgir el tema de la detención de las Mujeres de Pénjamo y de la hacienda de Barajas, pertenecientes a la misma región.

El tema ha sido poco estudiado; sin embargo merece atención académica para analizar cómo se trastocaron las normas vigentes al aprehender a este grupo de mujeres, y aportar

información a los estudios actuales sobre la historia de género y derechos de las mujeres en México.

Un texto fundamental para el desarrollo de esta investigación fue el de María José Garrido Asperó<sup>1</sup> *Entre hombres te veas, las Mujeres de Pénjamo y la Revolución de Independencia*, la publicación más amplia que aborda este tema. Fueron de especial ayuda los documentos citados, ya que permitieron tener un acercamiento a las fuentes primarias.

María José Garrido se centra en mostrar cómo fue percibida la disidencia de las mujeres de Pénjamo por la autoridad realista que las encarceló y por sus defensores, como el cura Antonio Labarrieta. La presente investigación pretende dar un panorama más circular, explicitando lo que tenían permitido hacer las mujeres en esa época, el concepto de mujer y su situación jurídica, y dentro de ese cuerpo teórico, mostrar cómo fue transgredida la normatividad. Asimismo, se expone el contexto histórico que dio lugar a una cultura política diferente, con el consecuente cambio en las formas de participación política, del que no fueron excluidas las mujeres de la Nueva España, incluyendo las que radicaban en la región del Bajío y, específicamente en Pénjamo, Guanajuato.

La historia nos muestra como a casi doscientos años del caso de esta investigación, en el que la vulnerabilidad de la mujer era mayor, continúan presentándose actos similares, de aprehensión de mujeres, sin un delito definido, con encarcelamiento prolongado y, en el mejor de los casos, con la liberación por falta de pruebas.

El trabajo tiene como fin hacer un estudio de caso de las mujeres de Pénjamo y su participación en la guerra de Independencia, así como describir el proceso de detención, defensa y liberación. Para ello es necesario trazar los límites de la cotidianeidad de la mujer en la Nueva España, su rol en el plano social, jurídico, familiar y político.

En la mayoría de las fuentes históricas, la ausencia de mujeres que participaron en la Independencia es una característica preponderante. Sin embargo, existen algunas mujeres que salieron de esa anonimidad histórica, debido a su contribución a la Independencia. Del caso de Pénjamo, muy pocos nombres han quedado registrados, los de aquellas que sabían leer y escribir o que contaron con ayuda para elaborar su defensa.

---

<sup>1</sup> GARRIDO Asperó, María José, *Entre hombres te veas: las Mujeres de Pénjamo y la Revolución de Independencia*, publicado en el libro *Disidencia y Disidentes en la Historia de México*, UNAM, 2003.

A la luz del siglo XXI leer y escribir parece una obviedad, pero a inicios del siglo XIX, era un privilegio. Para entender la situación de la mujer en la etapa independentista, en este trabajo se abordarán los siguientes aspectos: El sistema de castas y los principales grupos sociales de mujeres en la nueva España, la educación de la mujer y su situación jurídica; las principales actividades de las mujeres en la guerra de Independencia. En la segunda parte, la investigación se centra en Pénjamo, Guanajuato, en la Independencia, las mujeres de Pénjamo y su participación en actividades insurgentes, hasta llegar al momento de su aprehensión.

Para la realización de este trabajo es necesario acotar ciertos conceptos a los que se hará referencia, como “género”, de factura relativamente reciente. *“En el mundo anglosajón empezó a usarse tímidamente en las ciencias sociales a mediados de la década de 1970, para cobrar realmente presencia en el transcurso de los años ochenta, gracias a académicas feministas como Gayle Rubin, Jill K. Conway y Joan Scott. En el ámbito académico universitario mexicano, la categoría de “género” se quedó en la sombra hasta principios de los años noventa y, desde hace unos 20 años, se ha convertido en un instrumento analítico cada vez más utilizado. Hoy en día, asociamos espontáneamente el término “género” a cuestiones de lo masculino y lo femenino, los procesos sociales, su interiorización por hombres y mujeres, así como los efectos de estas asignaciones sociales sobre diferentes comportamientos que se expresan en muchos ámbitos de la vida cotidiana.”*<sup>2</sup>

El proceso para definir “género” fue largo. Los primeros debates surgieron en torno a la diferencia entre “sexo”, entendido como una condición biológica al nacer, y “género”, conjunto de normas y comportamientos sociales y psicológicos. Sobre la separación entre “sexo” y “género”, filósofas como Judith Butler afirman que *“no hay sustancia original y anterior a la cultura, ni siquiera el cuerpo puede evadirse de categorías y lenguajes que le asignan posiciones. Según sostiene, el sexo mismo es una construcción que por sí misma dicta y despliega su propia teoría”*.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> TEPICHIN, Ana Ma., TINAT, Karine, GUTIÉRREZ Luz Elena (coords.), *Las Relaciones de género, Los grandes problemas de México*, Volumen VIII, COLMEX, 2010, p. 12

<sup>3</sup> GUTIÉRREZ, Ángel, *María Gertrudis Bocanegra Mendoza. Heroína de Pátzcuaro*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p.1-7

Joan W. Scott realiza un aporte al enfoque actual con su definición: “*el género es la organización social de las relaciones entre los sexos, que incluyen relaciones de poder y, sobre todo, es la forma primaria de significación de relaciones de poder. Debemos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como en la de los hombres*”.<sup>4</sup>

Con textos similares, se logró entender que al igual que lo social transforma el sexo en género, el género está presente en la aprehensión del mundo social. “*Introducir una perspectiva de género en las explicaciones de procesos sociales, económicos y políticos ha permitido reelaborarlas críticamente, incorporando el análisis de las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual en tanto ámbito de producción y reproducción de desigualdades.*”<sup>5</sup>

Marta Lamas dice que “*el concepto de género se construyó para explicar la desigualdad entre sexos, para reconocer que los comportamientos masculinos y femeninos no dependen de los hechos biológicos sino que tienen detrás la construcción social.*”<sup>6</sup>

A fines del siglo XVIII, se describía a las mujeres bajo el siguiente concepto: “*...pesaba la visión colonialista, la concepción clasista y racista sobre la mujer. Las mujeres aborígenes [sic], mestizas, mulatas y negras esclavas tenían un papel subordinado en la sociedad; las aborígenes adineradas y descendientes de la nobleza americana tenían oportunidad de vivir con desahogo sin penurias. La mujer con mayores privilegios era la que tenía sangre española, podía tener mejores oportunidades y mayor amplitud de vida social [...]*”<sup>7</sup>. El mismo autor afirma que una mujer jurídicamente no podía ser testigo en acto legal alguno ni quedar como fiadora, ni ser encarcelada por deuda. En su mayoría de edad no tenía derecho a aceptar, realizar o anular contratos, ni comparecer a juicio por sí, sino por medio del padre, tutor, marido o juez.

Respecto a la situación jurídica de la mujer en el período novohispano, es importante destacar que prácticamente se conservó la misma normatividad de siglos anteriores,

---

<sup>4</sup> Ibídem, p. 10

<sup>5</sup> TEPICHIN, Ana Ma., TINAT, Karine, GUTIÉRREZ Luz Elena (coords.), *Las Relaciones de género, Los grandes problemas de México*, Volumen VIII, COLMEX, 2010, p. 12

<sup>6</sup> LAMAS, Marta, *El género: la construcción social de la diferencia sexual*. México, D.F., Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1996, p. 327-328

<sup>7</sup> GUTIÉRREZ, Ángel, *María Gertrudis Bocanegra Mendoza. Heroína de Pátzcuaro*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p.1-7

provenientes del derecho indiano<sup>8</sup>, con normas protectoras y prohibitivas para las mujeres. Al respecto, María Valenzuela Reyes afirma que “*El derecho mexicano se caracterizó, por mantener una situación de desigualdad en torno a la mujer en relación con el hombre, desde los inicios del derecho en el mundo precolonial. El derecho colonial privado establecía la inferioridad legal de la mujer*”.<sup>9</sup>

En diversos textos de la época y posteriores a la Independencia, se refuerzan una serie de roles asignados en función de las diferencia sexuales, con base en estos se explica y justifica la inferioridad de la mujer, por cuestiones “naturales y biológicas”. Así, veremos cómo se argumentan normas jurídicas o criterios legales con prejuicios en razón de género, tales como “la mujer es la encargada de cuidar y educar a los hijos”, “la mujer es un objeto sexual, sin capacidad de decisión sobre su cuerpo”, “las mujeres son bonitas, los hombres inteligentes”, “la mujer debe de ser honesta, casta y pura”, “el bello sexo es débil y necesita protección”.

La capacidad jurídica de las mujeres tanto en la Nueva España como en el México Independiente<sup>10</sup>, se regía por normas, diferentes para el derecho privado y el derecho público. En lo que respecta al derecho privado, lo mismo el derecho español que el novohispano y el del México independiente, coinciden en subrayar la inferioridad jurídica de la mujer, en especial las casadas que dependían de la autoridad marital (entronizada en las leyes civiles)<sup>11</sup>.

En cuanto al derecho público, Eduviges Vázquez Montes afirma que “*no hallamos en modo alguno, estatutos discriminadores que sin excepción alguna, la excluyera del ejercicio de los derechos y funciones públicas... La legislación colonial y del México*

---

<sup>8</sup> Derecho indiano es el conjunto de normas jurídicas vigentes en América durante la dominación española. Se compone de: 1. Derecho indígena, que el colonizador español respeta en su vigencia, siempre que no se oponga a la religión católica y a las nuevas normas imperantes. 2. Derecho especial para Indias, que comprende las normas jurídicas que expresamente se han dictado para América y que se manifiestan fundamentalmente a través de la ley y de la costumbre. 3. Derecho de Castilla, que adquiere vigencia en América con carácter subsidiario. Ver: NOVOA, Caín Mauricio, *Derecho Indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación*, Razón y palabra, Abril-Mayo 2002, Número 26.

<sup>9</sup> VALENZUELA Reyes, María Delgadina, *Evolución legislativa sobre los derechos e igualdad jurídica de la mujer en México*, Revista Latinoamericana de Derecho Social, Núm., 10, enero-junio de 2010, p. 325-345.

<sup>10</sup> El derecho colonial privado siguió vigente en México hasta la expedición de la Ley de Relaciones Familiares de 1917.

<sup>11</sup> VÁZQUEZ Montes, Eduviges, *La capacidad jurídica de la mujer*, p. 1034-1035

*independiente respetaron, en todo caso, la personalidad de la mujer, como lo demuestra el hecho de que la mujer, al casarse, conservara su nombre que transfería a sus descendientes.*”<sup>12</sup>

Las mujeres, según el derecho español, vigente en América, tenían plena capacidad civil sólo en casos excepcionales, como era el estado de viudez. A los 25 años, sin diferenciar al varón de la mujer, se concedía la plena capacidad jurídica. En el ámbito de los negocios, por estado de sexo, las leyes excluían a las mujeres. No podían desempeñar cargos públicos, “*pero, en compensación a estas restricciones, no les perjudicaba la ignorancia de la ley (ley 31, título 14, partida 5)*”.<sup>13</sup> Por otra parte, no existía prohibición legal en cuanto a que los oficios vendibles pudieran ser adquiridos por mujeres.

La superioridad del hombre sobre la mujer y su prerrogativa de gobernar la familia era un principio aceptado. Las mujeres debían a sus maridos amor, respeto, fidelidad y sumisión; de acuerdo con la legislación canónica y civil.

Este estudio de caso permite exponer un microcosmos donde se evidencia el papel marginal de la mujer en esa sociedad, vulnerable a sufrir abusos. Posibilita dar cuenta de la ausencia de las mujeres como sujetos de participación política, su invisibilidad en la esfera pública, al ubicarlas únicamente en el espacio privado, en su función reproductora y familiar.

El trabajo tiene como objetivo exponer el caso de la detención masiva de las mujeres, en Pénjamo, Guanajuato, en noviembre de 1814. El fin es mostrar que no se siguió la normatividad de la época y se les otorgó un trato diferenciado, ya que las autoridades virreinales trastocaron las costumbres, las prácticas y los valores socioculturales establecidos. Interesa ahondar en cómo sucedió este hecho, quiénes eran las mujeres y cómo se justificó su detención. Asimismo, la revisión de este suceso permite evidenciar que incluso con las restricciones impuestas en esa sociedad heterogénea, las mujeres tuvieron una participación en el movimiento de Independencia, rebasando el ámbito doméstico al que estaban restringidas.

---

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> *Ibíd*em, p. 1035.

## **Introducción.**

En todos los acontecimientos históricos de México, las mujeres han participado de distintas maneras, de acuerdo con los roles asignados socialmente según la época, e incluso contra las reglas establecidas. El proceso de Independencia de México no fue la excepción.

Durante este período, algunas mujeres siguieron a las fuerzas independentistas, otras participaron activamente en los combates; muchas caminaron y permanecieron al lado de las tropas para preparar alimentos y prestar auxilios médicos improvisados a los soldados. Hubo grupos de mujeres que aportaron su dinero para la compra de armas, alimentos y ropa para las tropas insurgentes. Hay registro de mujeres que se encargaron de proteger a los huérfanos de la guerra y a las viudas sin poder económico. A la lista de funciones se suman las de correo, de informantes y guías por los caminos.

La presente investigación busca responder varias preguntas; cuál era la condición de los diversos grupos sociales de mujeres en esa época, cómo era concebida socialmente, cuáles fueron las principales actividades que realizó durante el proceso independentista, para centrarse en un caso paradigmático: Las mujeres de Pénjamo, Guanajuato.

Como se ha mencionado, existe interés por conocer, en la medida que las fuentes históricas lo permitan, quiénes eran, qué relación tuvieron con el movimiento de insurrección, qué hechos generaron un acto de violencia hacia ellas, y cómo fue el proceso de defensa y liberación.

Si bien, como se verá más adelante, hay casos registrados de mujeres que fueron detenidas, juzgadas y hasta ejecutadas por apoyar la insurrección, el caso de las Mujeres de Pénjamo destaca no sólo porque fue una detención masiva y programada, sino porque al parecer constituye uno de los primeros ejemplos documentados en la historia de México de lo que actualmente denominamos discriminación de género. Ya que es posible advertir que las mujeres en la época de la Independencia recibían un trato desigual, desde los ordenamientos jurídicos, los derechos civiles, conyugales y comerciales, en los cuales se manifiesta una consideración distinta a los hombres que justificaron la supremacía masculina, sin otro parámetro que la razón de pertenecer a un género determinado.

## 1. Las mujeres en la Nueva España

### 1.1. Sistema de castas y principales grupos sociales de mujeres novohispanas.

Entre los primeros regalos que envió Moctezuma a Hernán Cortés se encontraba un lote de esclavas, lo que evidenciaba el papel de la mujer como objeto de intercambio y placer en las dos culturas. La conquista española trajo consigo un sistema social jerarquizado de acuerdo con el color de la piel que, junto con el nombre y rango de un individuo, determinaba su posición social. La mujer era parte de este sistema, con un margen de acción muy limitado.

Las actividades que realizaban las mujeres mestizas dependían también del lugar donde vivían. Por ejemplo, en las ciudades y poblados pequeños, se encargaban de la venta de alimentos, atendían comercios o bien, eran parte de la servidumbre en casas de españoles. Mientras que en el campo, podían ocuparse de labores domésticas, agrarias, elaboración de textiles y cerámica.

Durante los siglos XVII y XVIII la población se incrementó y surgió un nuevo orden, una forma diferente de organización política, social y religiosa. Los cuatro grupos raciales más importantes eran los europeos<sup>14</sup>, los criollos<sup>15</sup>, los indios y los negros. Lo que se conoce como las castas.

El origen y el color de la piel determinaban el lugar que le correspondía a una mujer en la estructura social, los oficios que podía realizar, las costumbres, actitudes y relaciones con el resto de la población. Tovar de Teresa<sup>16</sup> dice que de la mezcla de españoles, negros e indios surge una gran variedad de tipos raciales que llegan a adquirir nombres propios.

En el caso de las mujeres, las negras, consideradas esclavas, realizaban las tareas más pesadas y peligrosas. En contraste, las españolas y las criollas recibían educación, básicamente lectura, escritura, técnicas culinarias, bordado. Pero todas tenían una función primordial: tener hijos, educar a su familia y atender al marido. El matrimonio era un fin. Si una mujer quería estudiar más, requería contar con el apoyo económico para pagar instrucción particular y el permiso de su padre, que debía ser tolerante y de ideas liberales.

---

<sup>14</sup> También llamados peninsulares. Eran los españoles que llegaban a la Nueva España.

<sup>15</sup> El término criollo aplica al blanco nacido en las colonias, y a los españoles nacidos en América.

<sup>16</sup> TOVAR de Teresa, Guillermo, *México Barroco*, México: SAHOP, 1988, p. 53

Esta ideología determinaría las posibilidades de acción de los diferentes grupos femeninos, las expectativas y la libertad de actuar que se le permitiría socialmente. Al ser consideradas como personas necesitadas de protección, paralelamente se les limitaba; por ejemplo, carecían de derecho a participar en actividades productivas, de manera directa. Tampoco podían ser testigos en actos legales o ser fiadoras.

Aún con las restricciones impuestas, las mujeres participarían en el movimiento libertador, desde el inicio, hasta la consumación. Se sabe que una *“arraigada motivación de los criollos por el determinismo biológico de España peninsular fue una causa de peso en la búsqueda de la autodeterminación. El prejuicio por el lugar de nacimiento fue la razón principal que hace posible la separación y resentimiento entre criollos y peninsulares. Las mujeres no podían haber permanecido aisladas a este fenómeno. Aquellas nacidas en Europa fueron sinónimos de un alto estatus social y ello contribuía a separar las diferencias culturales en el Nuevo Mundo.”*<sup>17</sup>

Esto lleva a afirmar a autoras, como Natividad Gutiérrez, que una generación de mujeres nacidas en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX actuaron con conocimiento de causa por la independencia. *“Sabemos que una arraigada motivación de los criollos por el determinismo biológico de España peninsular fue una causa de peso en la búsqueda de la autodeterminación. El prejuicio por el lugar de nacimiento fue la razón principal que hacía posible la separación y resentimientos entre criollos y peninsulares. Las mujeres no podían haber permanecido aisladas a este fenómeno. Aquéllas nacidas en Europa fueron sinónimos de un alto estatus social y ello contribuía a separar las diferencias culturales en el Nuevo Mundo. El código de honor/vergüenza, control social y sexualidad, según Stern, eran de gran importancia para construir, perpetuar y legitimar el color y la clase.”*<sup>18</sup> Algunas ofrecieron sus bienes, otras –las letradas- sirvieron de correos y hasta se encargaron de publicar el ideario de la independencia que, poco a poco, se iría gestando, como fue el caso de Leona Vicario de San Salvador, considerada la primera periodista mexicana.

No es difícil imaginar que unas y otras, las que poseían mayor poder económico y tenían un nivel académico superior, como las que vivían en condiciones de penuria, sin saber

---

<sup>17</sup> GUTIÉRREZ, Natividad, *Mujeres, patria, nación: 1810-1920*, La Ventana, Núm. 12/2000. p. 222

<sup>18</sup> Idem.

leer y escribir; en las ciudades y en las zonas rurales, vieron afectada su vida, alterado el orden familiar, perdieron la tranquilidad y muchas, hasta la vida, por el ideal de poder vivir en una nación donde hubiera menores desigualdades y dejar atrás la sociedad que les imponía límites: *“En este mundo conservador colonial que moría y en el nuevo que se gestaba las ideas de igualdad, libertad y fraternidad romperían la condición social colonial; se destruirían también las castas, la esclavitud y la mujer adquiriría mayor respeto. Negras esclavas alcanzaron su libertad y, junto con aborígenes, mestizas, criollas y españolas, lograron después de la independencia derechos civiles”*<sup>19</sup>.

## **1.2. Patriotas vs Insurgentes**

Para recrear el ambiente de la época es importante señalar que como sucede en todos los periodos de crisis, y el movimiento de independencia fue uno de ellos, algunas mujeres se salieron de sus papeles tradicionales, mientras que otras, dieron a los papeles tradicionales un significado político.

Las mujeres novohispanas fueron movilizadas tanto por la causa realista como por la insurgente, principalmente en las provincias, pero buen número también en la ciudad de México. Las actividades de las mujeres realistas han sido menos estudiadas porque como derrotadas, fueron ignoradas. Se sabe, sin embargo, que en la ciudad de México hubo una organización de mujeres llamada “Las Patriotas Marianas” que ilustra no sólo la iniciativa femenina en pro de una causa política y social, sino cómo las actividades relacionadas con la guerra empezaron a modificar el comportamiento político de las mujeres. *“Este grupo realista, que es la primera organización femenina secular conocida en la ciudad de México, fue fundado por doña Ana Iraeta de Mier, viuda del oidor Cosme de Mier, cuando los rebeldes de Hidalgo rodearon la capital en octubre de 1810. Su propósito inicial era proteger a la Virgen de los Remedios, patrona del ejército realista. Mientras la ciudad era presa del pánico ante los insurgentes, esa asociación de damas guardaba la imagen de la Virgen en la catedral y la cosía en las banderas del ejército, para contrarrestar los estandartes de la Virgen de Guadalupe de los insurgentes.”*<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> GUTIÉRREZ, Ángel, *María Gertrudis Bocanegra Mendoza. Heroína de Pátzcuaro*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p.7

<sup>20</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.25*

“Las Patriotas Marianas” colaboraron con la propaganda española, publicaban panfletos, en los que proclamaban lealtad a España y a Fernando VII. Asimismo, recolectaban fondos, parte de estos eran destinados a ayudar a las familias necesitadas de soldados realistas; por ejemplo, contrataban a sus mujeres para que ayudaran a cuidar la estatua de la Virgen de la Catedral. El grupo, en su máximo apogeo, llegó a incluir a 2,500 mujeres, por lo que era muy visible en la Ciudad de México.

Por invitación también de doña Ana Iraeta de Mier, se organizó una “leva sagrada de patriotas marianas”. Para esto elaboró un escrito dirigido a las mujeres de la capital para exhortarlas a formar “un patriótico espiritual ejército” que aplacara la ira de Dios; se les recordaba, entre otras debilidades femeninas, que en todos los tiempos las mujeres han “dado causa a los castigos que hoy se experimentan” y se precisaba que las “piadosas reclutas” debían encargarse de velar por turnos a la virgen de los Remedios. En la *Leva sagrada de Patriotas Marianas* se decía: “*Cristianas señoras, y mujeres todas cuantas habitáis la opulenta México; la justicia irritada del Altísimo nunca llegó a levantar el terrible y omnipotente brazo de su castigo, sino cuando en las aras de la compunción descubrieron sus penetrantes ojos sacrificadas las pasiones a manos de la celosa penitencia. Mientras cerremos los ojos a la luz de tan clara verdad, mientras olvidados de que hay una providencia, que todo lo rige, lo permite y dispone con irresistibles decretos; sigamos confiados en tomar medidas del tiempo y de la tierra. ¡Ah! Qué resultas debemos esperar tan funestas. Sí, los males que actualmente sufrimos, serán entonces sólo exordios muy breves del emulo espantoso de calamidades de todo género, que en lo de adelante llegaremos a padecer. El torrente de ellas será tan caudaloso, que no podrán servirle de presa ni el crecido número de las tropas, ni lo ventajoso de las armas, ni la experimentada táctica y valor de los jefes... En fin, Dios irritado por las culpas, sólo se aplaca cesando éstas.*”<sup>21</sup>

Para velar a la imagen de la Virgen de los Remedios, las “Patriotas Marianas” deberían hacer guardia de tres en tres, desde las seis de la mañana hasta el medio día y de las tres a las cinco de la tarde: “*Meted la mano en el fondo de vuestras conciencias y allí encontrareis el motivo, allí veréis el resorte que mueve el brazo de un Dios que venga sus*

---

<sup>21</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan, *Colección de Documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, Tomo III, UNAM, 2008, Número 30, p. 1-6.

*derechos. Metedla y entonces hallareis, cuan oportuno es el medio que os dicto de que os abandericéis en un regimiento, cuyas armas quitan la que empuña un Dios, a quien le hace esgrimir la culpa, y a quien sólo obliga a envainar la penitencia. Vea nuestra México, sepa todo el mundo, que las señoras en él buscaron una generala, vistieron un uniforme, llegaron a adquirir una táctica tan acertada y tan valiente, que no tuvo segundo el mariano ejército de patriotas mexicanas, bajo el mando de María Santísima de los Remedios.*”<sup>22</sup>

Tras el entusiasmo inicial, las acaudaladas damas suplieron su guardia personal con mujeres piadosas que, a cambio de hacer la guardia, recibían una módica cantidad de dinero: *“Ya con esto dice todo mi intento. La imagen taumaturga de la expresada reina, se halla en la metropolitana iglesia. Hay personas que se comprometen a erogar los gastos que fueren precisos; y a tomar las necesarias providencias para que de tres en tres de vuestro sexo, estén con vela en mano cada una por tres cuartos de hora en el día que le toque del mes, rezando ante la imagen dicha, la hora del santo rosario. Para listar tan piadosas reclutas, en la mesa donde se colecta la limosna de la expresada reina, habrá un encargado a quien se dará razón del nombre y casa donde viva la que listarse quiera, a fin de que tenga oportuno aviso del día que le pertenezca. Venid a ser patriotas marianas y temed, que si no atendéis esta voz, os desaire esa generala, cuando no siendo tiempo ni de llamares ni de perdonares, os queráis entrar en su ejército. Entrad ahora que ya os levanta la bandera un ministro aunque indigno, del hijo de la Generala de los cielos.*”<sup>23</sup>

El grupo de las *Patriotas Marianas* no se diluyó de inmediato tras la derrota de los rebeldes en el Monte de las Cruces. En 1811, un año después, Ana Iraeta de Mier solicitó formalmente al cabildo de la ciudad que se conmemorara la batalla. Esta organización continuó activa durante los años siguientes aunque no se tiene información precisa de cuándo se decidió terminarla.

En el otro extremo estaban las mujeres que apoyaban la causa de Independencia. Aunque es posible que algunas insurgentes no hayan hecho más que seguir a sus maridos o a sus

---

<sup>22</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan, *Colección de Documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, Tomo III, UNAM, 2008, Número 30, p. 1-6.

<sup>23</sup> Idem

amantes en su labor por la lucha, algunos contemporáneos de la guerra de Independencia hablan de la existencia de una conciencia política bastante desarrollada.

Cabe señalar que los insurgentes alabaron la participación de las mujeres no sólo durante la guerra, sino después. Tras la consumación de la Independencia, comenzaron a publicarse colecciones de biografías de algunas heroínas. El escritor Fernández de Lizardi, que había advertido a las mujeres apartarse de la política anteriormente, escribió un almanaque en el cual celebraba sus proezas. Otras publicaciones incluían artículos que narraban los actos heroicos de mujeres en Sudamérica y en México. *“La fama de esas mujeres se extendió hasta París, donde en 1825 apareció un libro en alabanzas de las ‘Ilustres mujeres americanas’. Todas esas publicaciones afirmaban que las mujeres habían hecho aportaciones significativas al movimiento independentista y muestran que en los primeros años de la República la actuación de las mujeres era reconocida y registrada.”*<sup>24</sup>

El caso de Mariana Rodríguez del Toro, aun cuando ella no desafió las órdenes de su marido, es un buen ejemplo del papel dirigente que las mujeres podían desempeñar desde el interior de sus hogares. Mariana estaba casada con el rico minero don Manuel Lazarín y tenía en la ciudad de México un salón en el que la política era un tema de conversación frecuente. Durante una de esas tertulias, la dueña de casa presentó un plan para tomar al virrey Francisco Javier Venegas como rehén para obtener la liberación del padre Miguel Hidalgo. Como los hombres que la rodeaban se mostrasen algo renuentes, se dice que Mariana los azuzó preguntándoles: “¿Ya no hay hombres en América?” Finalmente los convenció, y dirigió la conspiración hasta que fue descubierta.<sup>25</sup>

Asimismo, hay investigaciones que documentan la participación de las mujeres en el proceso de Independencia: *“...Guardaban mensajes y armas bajo sus amplias faldas. Se reunían con rebeldes con el pretexto de salir de la capital para un día de campo, con niños y canastos de comida y, en una celebrada ocasión, ocultando una imprenta entre los bocadillos. Las mujeres podían obtener información sin provocar sospechas a través de una red de sirvientas y amigas que, por razón de su empleo o matrimonio, estaban*

---

<sup>24</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.50*

<sup>25</sup> ZERECERO, Anastasio, 1869, *Memorias para la historia de las revoluciones en México*, México, UNAM, 2ª. Edición, 1975, p. 262-266

*diariamente en contacto con oficiales y soldados realistas. En su papel tradicional de compañeras de los hombres, las mujeres acompañaban a las tropas, les preparaban comida y los atendían. Cuando eran apresadas, las mujeres se apresuraban a aprovechar los privilegios de su sexo”.*<sup>26</sup>

A medida que las actividades de las mujeres se hacían más visibles y su eficacia más evidente, las autoridades coloniales comenzaron a cambiar la idea sobre las mujeres insurgentes. A la lista se agregarían nombres como el de Gertrudis Bocanegra, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, entre otras.

El potencial de las mujeres en el esfuerzo bélico cobró importancia para los insurgentes, a grado tal que hicieron esfuerzos propagandísticos para conseguir más mujeres para la causa. En un panfleto rebelde de 1812, llamado “A las damas de México” se apeló a su orgullo y las instaba a “mostrar a esos hombres que lo dudaban” que tenían el ánimo y el valor para dedicarse a la liberación de su país. También apelaba a los sentimientos maternos, recordando a las mujeres que sus hijos, aunque fueran hijos de españoles, serían ciudadanos de segunda clase por haber nacido en el Nuevo Mundo.

Patricia Galena da cuenta de un corrido insurgente anónimo de 1812, “*Llamada a las mujeres*”, en el que se exhorta a las mujeres a incorporarse a la lucha para: “*mostrar a esos hombres que lo dudan que las mujeres mexicanas tienen el ánimo y el valor de dedicarse a la liberación de su país (...) a vengar a sus parientes muertos por el gobierno español (...) A la guerra americanas/ vamos con espadas crueles/ a darle muerte a Callejas/ y a ver al señor Morelos*”.<sup>27</sup>

Dicha publicación se ilustró con la imagen de dos mujeres que usaban sombreros marciales y cruzaban sus espadas desenvainadas.

### **1.3. La educación de la mujer.**

Durante los casi tres siglos del virreinato, las reglas sociales limitaron a las mujeres a tres espacios: el hogar, el convento y la iglesia. En general, el matrimonio y la maternidad se consideraban tareas privativas de las mujeres: “*La división de papeles y de esferas*

---

<sup>26</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.50*

<sup>27</sup> GALENA, Patricia, *Lecciones de las mujeres de México del siglo XIX y asignaturas pendientes*, Enero 2007, Año 3, Núm. 5.

*debería ser completa, tocando a los hombres 'que gobiernan los estados, que cultivan las ciencias, que dan esplendor a las naciones' y a las mujeres 'limitarse al interior de la familia'".*<sup>28</sup>

Mientras los hombres de élite recibían instrucción eclesiástica o asistían a colegios y universidades para aprender a leer y a escribir en español y latín, y así acceder a textos e ideas. La mujer era considerada un ser pasivo, débil; debía de estar dedicada a la familia, subordinada al hombre y confinada a la esfera que constituía el hogar. Sin embargo, había excepciones, y como en muchos otros momentos históricos, los extremos sociales hacían la diferencia. Por ejemplo, algunas mujeres de clase baja estaban obligadas a trabajar por vivir en condiciones de miseria extrema; las viudas tenían un estatus diferente, podían heredar y obtener cierta autonomía.

Para Pilar Gonzalbo, el primer cambio que favorece la condición del sexo femenino en México se logra a través de la educación. Ya que a inicios del siglo XIX, con la propagación de las ideas de la Ilustración, surge el deseo de proporcionar a las mujeres una mejor y más completa instrucción.<sup>29</sup>

La instrucción escolar para las mujeres, pertenecientes a las clases sociales altas, se reducía a enseñarles a leer, mas no a escribir, con la idea de evitar que pudieran mantener comunicación epistolar, de manera privada, con otras personas, a espaldas de sus protectores. La lectura se consideró necesaria porque les permitía acceder a los misales y a los libros de oraciones autorizados por sus tutores y confesores. En esencia, para ellas sólo estaba permitido acceder a la educación elemental y rudimentaria, lo que excluía el acceso a la educación superior o el ingreso a la universidad.

Pero la idea de que se debían educar todas las mujeres, independientemente de su posición social, no surgió hasta fines del periodo novohispano y fue uno de los cambios más importantes en la actitud de la sociedad frente al sexo femenino, producto de la Ilustración, que concebía la educación como un medio para llegar a la felicidad y al progreso.<sup>30</sup> Sin embargo, este proceso se dio en forma desigual en las principales

---

<sup>28</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.50*

<sup>29</sup> GONZALBO, Pilar, *La educación e la mujer en la Nueva España, México, SEP, Ediciones El Caballito, 1985, p.116*

<sup>30</sup> Desde mediados del siglo XVIII hasta la Independencia, los primeros periódicos publicados en las colonias españolas incluyeron artículos en los cuales se proponía un cambio en la instrucción de las

poblaciones de las colonias españolas, y cubrió sobre todo a la clase alta; aunque en México y en Lima se capacitó también a algunas nativas y a mujeres de bajos recursos.

A la luz de las nuevas ideas, se empezó a pensar que las mujeres, aparte de labores manuales y de la doctrina cristiana, debían aprender a leer y a escribir. La ciudad en la cual se consolidó primero este proceso fue México, donde se llevaba un nivel de vida más refinado. Las mujeres con recursos aprendían doctrina cristiana, lectoescritura y, en ocasiones, música. Algunas, incluso, tuvieron clases de aritmética, acceso a las bibliotecas y a los gabinetes científicos de sus padres ilustrados. Recibían instrucción en su casa, con sus padres o instructores particulares; en internados femeninos y conventos. Así, más tarde, durante la lucha por la independencia, estas mujeres con poder económico, mayores conocimientos y conciencia política, llevaron a la esfera pública sus iniciativas a favor de la asistencia social y expresaron públicamente sus preferencias políticas.

Esta conducta y actitud permearían en otras clases sociales donde las mujeres eran menos favorecidas, lo que no detuvo su participación en el proceso de insurrección. La vida de las mujeres pobres y de las indígenas de Nueva España fue particularmente difícil. Al igual que buena parte de las mujeres de clase media o alta, carecían de formación escolar. Por la época, la iglesia era aún la encargada de otorgar instrucción religiosa y académica a la población en general. En muchos casos, el catecismo constituyó la única instrucción formal que recibían las mujeres. El nivel de analfabetismo en mujeres de clases bajas, llegaba al 100 por ciento.<sup>31</sup> Las mujeres que vivían en zonas rurales o que pertenecían a los sectores marginados de las ciudades, alcanzaban altos índices de analfabetismo y se les exigía estrictas normas de conducta. *“Para las mujeres pobres los controles de*

---

mujeres, haciéndole eco al argumento, sustentado en Europa, de que así podrían ser mejores compañeras y formar mejores hijos, idea que se mantuvo hasta las primeras décadas del siglo XX. *La educación de la mujer durante la época colonial*. Boletín Cultural y Bibliográfico. Núm., 37. Vol. XXXI. 1994, editado en 1996.

<sup>31</sup> En 1753, las religiosas de la Compañía de María fundaron el primer Colegio de la Enseñanza que hubo en América. En 1767, la Confederación Vasca de Nuestra Señora de Aránzazu abrió el Colegio de San Ignacio de Loyola, conocido como el de las Vizcainas. Estos centros recibían jovencitas entre los diez y los veinticinco años y las educaban dentro de la tradición hispana del enclaustramiento. Por ello, durante estos años disminuyó ligeramente en las colonias españolas la tasa de analfabetismo entre las mujeres de las clases acomodadas. En esa época, un mayor número de mujeres firmaban al hacer sus testamentos. Aún así, el porcentaje de mujeres instruidas era relativamente bajo comparado con el de los varones, quienes desde tiempo atrás estaban recibiendo educación (...) Para 1802, en la ciudad de México, 3100 niñas, con recursos económicos, asistían a 70 establecimientos de diferente índole. (...)”. Idem

*obediencia y conducta eran tan estrictos como los que debían observar las mujeres de cualquier otra clase económica, pero que, desde luego, se veía agravado, cuando existía desigualdad y marginación. Además, las mujeres pobres ya padecían, desde entonces, un problema que aun en la actualidad no se ha solucionado: ser madres solteras abandonadas y, sin embargo, esto no ha sido limitante para que la gran mayoría de las mujeres hayan logrado que sus hijos alcancen una mejor forma de vida, menos difícil en todos los ámbitos.*”<sup>32</sup>

Para las mujeres de las zonas rurales o que no pertenecían a las clases acomodadas, la preparación de alimentos se complicaba por las condiciones propias de la época y de la región geográfica; el norte complicaba las tareas domésticas (se utilizaba penca de maguey seca que las mujeres debían de recolectar para el fogón de la cocina). Las mujeres y las niñas se encargaban también de la recolección del agua potable para beber y para la cocina. *“También en la elaboración de la ropa las mujeres estaban a cargo, además del lavado y limpieza de la misma... Agreguemos a esto la crianza de los niños y el cuidado general de la familia. Comprendemos entonces que las mujeres en verdad tenían una vida difícil; y sin embargo, muchas de ellas caminaron junto con los insurgentes, sirviéndoles de guías, cocinando, curando, acompañando, alentando y auxiliando, como estaban acostumbradas a hacerlo cada día de su vida”*.<sup>33</sup>

Con frecuencia, las reglas establecidas no se seguían al pie de la letra y las mujeres tenían un margen de acción más amplio que el señalado socialmente. *“El historiador y estadista conservador Lucas Alamán distinguía entre las mujeres ejemplares del México rural – “amantes esposas, buenas madres, recogidas, hacendosas y bondadosas”- y las de “la capital y algunas otras ciudades grandes” donde “la corrupción de costumbres era bastante común”*.<sup>34</sup>

Pensadores como José Joaquín Fernández de Lizardi describía a la esposa perfecta como aquella que *“se consagró enteramente a darle gusto a su esposo (...) reconociendo al mismo tiempo la superioridad de su marido y la dependencia necesaria que le constituía*

---

<sup>32</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.3*

<sup>33</sup> RODRÍGUEZ Guerrero, María de J, *“México, Independencia, Mujeres y olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y recate”*, en *Alegatos*, núm. 73, México, septiembre-diciembre, 2009, p. 380

<sup>34</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.50*

*su inferior; y así jamás le preguntaba a dónde iba, ni a dónde venía; tampoco investigaba sus secretos ni le tomaba cuenta del dinero que adquiría con sus arbitrios; mucho menos se oponía a su gusto para nada, ni disipaba en lujo ni en modas el sudor de su rostro*<sup>35</sup>. Más tarde, al editar su famoso calendario dedicado a honrar el patriotismo femenino diría: *“el acto de amar a la patria ha llenado al sexo débil con coraje y las mujeres frágiles han logrado extraordinarios resultados”*.<sup>36</sup>

#### **1.4. La situación jurídica de la mujer en la sociedad novohispana.**

La Revolución francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 heredaron a la humanidad una filosofía nueva en la que surgió el principio de igualdad de los hombres ante la ley. Teóricos como el filósofo Condorcet, exigieron para la mujer todos los derechos civiles y políticos; la absoluta paridad. Este movimiento provocó cambios en otras naciones. Sin embargo, en la Nueva España, prevalecía la desigualdad jurídica entre mujeres y hombres. Los derechos de Castilla sobre la estructura familiar *“dictaba supremacía de los hombres sobre las mujeres desde el nacimiento. Los hombres heredaban los títulos o riqueza mientras que las mujeres eran excluidas de cualquier responsabilidad política o social de importancia”*.<sup>37</sup>

La normatividad establecía limitaciones jurídicas para la mujer en el disfrute de sus derechos. Las mujeres solteras debían estar bajo la autoridad del padre o de los hermanos varones, o con el más próximo de sus parientes, hasta contraer matrimonio. A los catorce años, un hombre podía contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres o tutores, y si carecía de ellos, con el de los jueces del domicilio. La mujer tenía permitido casarse a los doce años. Si la mujer alcanzaba la mayoría de edad a los 25 años, podía contraer nupcias libremente. La viudez le permitía gozar de su plena capacidad civil.

*“En la legislación indiana encontramos normas protectoras pero también prohibitivas para las mujeres; dentro de las segundas pueden mencionarse las siguientes: no podía*

---

<sup>35</sup> FERNÁNDEZ de Lizardi, Joaquín, *La Quijotita*, p. 253

<sup>36</sup> GARCÍA, Manuel (ed). *José Joaquín Fernández de Lizardi, heroínas mexicanas (María Leona Vicario, M. Rodríguez Lazarín, María Fermina Rivera, Manuela Herrera y otras)*, Vargas Rea, México, 1995, p. 14

<sup>37</sup> GUTIÉRREZ, Natividad, *Mujeres, patria, nación: 1810-1920*, La Ventana, Núm. 12/2000, p. 213

*desempeñar el cargo de juez, con la excepción del cacicazgo, que por ley de herencia recaía en la mujer, la cual podía ejercerlo con ese atributo; en cuanto al servicio militar, si la mujer heredaba la encomienda, tenía que nombrar escudero que la desempeñara. No podía ser procuradora en juicio, excepto que fuera ascendiente o descendiente, cuando no hubiera otra persona de quien pudiera fiarse.*<sup>38</sup>

Valenzuela Reyes afirma que en esta época, la mujer considerada honesta no podía ser obligada a comparecer personalmente ante el juez, pues éste tenía que ir a su casa cuando había que interrogarla, salvo en el caso de “justicia de sangre u otro escarmiento”.

A la mujer le estaba negado ser tutora, debido al decoro de su sexo y a la debilidad de su juicio. Le estaban prohibidos los cargos públicos, aunque se admitía una excepción “*nuestro derecho establece que no solamente sean admitidas a la tutela la madre y la abuela, sino que sean preferidas a los demás parientes*<sup>39</sup>; para ello debían comprometerse ante un juez a no contraer matrimonio mientras los hijos o los nietos fueran menores de edad. No podían ser testigos en testamentos, les estaba prohibido repudiar herencias sin licencia de su marido, ni ser presas por deudas que no constituyeran un delito.

En relación con las normas de la legislación indiana, se tradujeron en privilegios o protección para las mujeres. Las indias, negras y las pertenecientes a las castas estaban exentas de pagar el tributo, por disposición de Felipe II, desde el 27 de abril de 1574.<sup>40</sup>

Como consecuencia de los levantamientos políticos, sociales y económicos que ocurrieron en México durante la primera mitad del siglo XIX, hubo inestabilidad social y poca continuidad política. Por ello, en ese período y en los años posteriores a la declaración formal de la Independencia, el derecho colonial prevaleció. La condición jurídica de la mujer no sufrió cambios importantes, además de que la doctrina mexicana era escasa en esa materia, desde la colonia hasta fines del siglo XIX. “*El derecho colonial privado, que establecía la inferioridad legal de la mujer, siguió generalmente*

---

<sup>38</sup> VALENZUELA REYES, María Delgadina, *Evolución legislativa sobre los derechos e igualdad jurídica de la mujer en México*, Revista Latinoamericana de Derecho Social, Núm., 10, enero-junio de 2010, p. 325-345.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, p. 335

<sup>40</sup> Dicha norma fue ratificada por Felipe III, el 10 de octubre de 1618 y por Carlos III, el 1º de octubre de 1786.

*vigente en México hasta la promulgación de los códigos civiles de la segunda mitad del siglo.*<sup>41</sup>

En el siglo del episodio independentista (XIX), un buen número de mujeres se vieron envueltas en un proceso de ruptura con el orden establecido, por vivir experiencias humillantes y de segregación, o por rechazo a la injusticia. *“Tal vez no hubo muchas mujeres que perfilaron sus ideales independentistas o defensivos con base en una discusión y acceso sistemático a las ideas (Ilustración o la Independencia de Norteamérica). Pero resalta la capacidad de reacción ante la desventaja o exclusión, ante la defensa de lo propio, supera el campo de la instrucción escolar. Las mujeres de esa época no aprendieron a ser patriotas y nacionalistas a través de la educación, su conciencia patriótica la forjaron innumerables circunstancias de inestabilidad o de invasión externa.”*<sup>42</sup>

También vieron trastocada su vida, con los cambios sociales, los discursos que emitían los párrocos a favor de la emancipación, en especial en la zona del Bajío, por lo que no sería extraño que comenzaran a desarrollar una conciencia política, sentimientos patrióticos y a ver en la guerra una salida para expresar oposición contra un orden que no les favorecía.<sup>43</sup>

## **2. Las mujeres de Pénjamo, Guanajuato**

### **2.1. Principales actividades de las mujeres en la guerra de independencia**

En la Nueva España se comenzó a formar un ejército regular a partir de 1764 a la vez que se reforzaba al presidial.<sup>44</sup> Hacia finales de ese siglo, había cerca de doce mil soldados

---

<sup>41</sup> BUEN, Néstor de, *Derecho del trabajo*, México, Porrúa, 1981, p. 353

<sup>42</sup> GUTIÉRREZ, Natividad, *Mujeres, patria, nación: 1810-1920*, La Ventana, Núm. 12/2000. p. 239

<sup>43</sup> Hacia finales del siglo XIX, las mujeres seguían subordinadas al padre y al marido en muchos sentidos, pero podían ya disfrutar de una mayor autonomía económica. ‘Las esposas conservaban el control sobre la dote con la que llegaban al matrimonio y podían demandar al marido si incurría en malos manejos. Tras la muerte del cónyuge, la viuda recuperaba el total de su dote más cualquier ganancia que el esposo hubiera podido obtener de su uso’. Y no obstante la ley establecía que: ‘El marido debe proteger a la mujer: ésta debe obedecer a aquel, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes’. GONZALBO, Aizpuru Pilar, *Historia de la vida cotidiana en México, IV Bienes y vivencias, El siglo XIX*, FCE, México, 2005, p. 41.

<sup>44</sup> El sistema presidial fue la manera de organizar los destacamentos del ejército virreinal para proteger a los viajeros del Camino Real de los frecuentes asaltos de que eran objeto.

regulares en la Nueva España y las tropas presidiales tenían más de cuatro mil hombres. *“Debido al crecimiento de la institución militar, hubo que crear un sistema de abasto para distribuir alimentos en todo el virreinato. En general, a los soldados acuartelados se les permitía vivir con sus familias, de manera que sus esposas cocinaban en pequeños cuartos dentro de los fuertes, como si estuvieran en sus casas. Los solteros, en cambio, tenían que recurrir a fonderas y cocineras, pues por lo general en los cuarteles no existían comedores comunales. Se solía elegir a un oficial de cada cuerpo de ejército como habilitado para comprar víveres y artículos de primera necesidad para todos; éste se asociaba con un solo comerciante, que surtía todo lo que los soldados necesitaban bajo la vigilancia de los pagadores y superintendentes militares encargados de la distribución de los recursos entre los cuerpos de ejército. En algunos lugares del norte, se asignaban tierras a los soldados; ellos sembraban sus milpas, cuidaban de vacas y borregos, y vivían casi todo el tiempo con sus familias.”*<sup>45</sup>

Esta costumbre prevaleció una vez iniciado el movimiento de independencia, en especial en el lado insurgente. En su papel tradicional de compañeras de los hombres, las mujeres seguían a las tropas con la familia completa, les preparaban comida y los atendían. *“Los ejércitos insurgentes que enfrentó [el ejército novohispano] desde 1810 carecían realmente de organización militar. Las huestes del padre Hidalgo estaban formadas en su gran mayoría por gente pobre del Bajío sin mayor preparación militar, que viajaba con sus familias completas hacia los campos de batalla. Conseguían los alimentos regalados o hurtados en las poblaciones del camino, y las mujeres cocinaban para sus familias. El campamento rebelde semejaba un pequeño pueblo de improvisadas tiendas, en medio de las cuales las mujeres molían maíz, echaban tortillas y, si había suerte, cocían ollas de frijoles con chile.”*<sup>46</sup>

Entre las actividades femeninas consideradas rebeldes se encontraban: seducción a la tropa, contrabando de mensajes y armas, conspiración, abastecimiento económico, de alimentos o medicinas. Otras actividades que ameritaron castigos severos fueron servir como soldadas, como guía de rebeldes por los caminos, por realizar la función de enfermeras en los sanatorios insurgentes improvisados (las propias casas de algunas

---

<sup>45</sup> GONZÁLEZ de la Vara, Martín, *La cocina mexicana a través de los siglos. V. Tiempos de guerra*, México, Clío, Fundación Hérez, 1997, p. 7-9

<sup>46</sup> *Ibíd.*, p. 8

mujeres fungieron como hospitales). Se les sancionó por llevar agua a los insurrectos y por enterrar muertos.

Asimismo, podían obtener información sin provocar sospechas a través de una red de sirvientas y amigas que, por razón de su empleo o su matrimonio, estaban diariamente en contacto con oficiales y soldados realistas. Las mujeres eran un buen medio para contrabandear mensajes y armas, las cuales podían esconder muy bien debajo de sus amplias faldas. *“Se reunían con rebeldes con el pretexto de salir de la capital para un día de campo, con niños y canastos de comida y, en una celebrada ocasión, ocultando una imprenta entre los bocadillos.”*<sup>47</sup>

La “seducción a la tropa” fue una de las principales acusaciones lanzadas por el gobierno realista hacia las mujeres. Aunque la seducción no se trataba de propuestas de índole sexual, sino que en el contexto de la época “seducir” significaba tratar de persuadir a los soldados de que desertaran del ejército realista y se unieran a los insurgentes. También existen diversos casos en los que algunas mujeres llegaron a prostituirse para convencer a algunos realistas de cambiar de bando. Al parecer esta actividad fue bastante exitosa a tal grado que le propio coronel Agustín de Iturbide (entonces en el bando realista) llegó a reconocer *“el poder del bello sexo sobre los corazones de los hombres.”*

En algunos casos, cuando eran apresadas, las mujeres alegaban un falso embarazo o invocaban la situación de sus hijos para conseguir su liberación. En algunos otros, desesperadas afirmaban no haber comprendido bien lo que habían hecho, o haber tenido que obedecer a su marido, todo ello como estrategias para recobrar su libertad lo más pronto posible y reincorporarse a las filas insurgentes.

En “La reclusión de mujeres rebeldes: el recogimiento en la guerra de Independencia Mexicana, 1810, 1819”, Barry Matthew Robinson dice que de los 114 casos que investigó, de mujeres recluidas en casas de recogimiento, encontró que un 45% fueron encarceladas por *“actividades específicas ‘traicioneras’ que las mismas llevaron a cabo. Ese tipo de conducta incluía el convencer a tropas realistas de desertar del ejército o milicia y ayudar a la insurgencia, el funcionar como mensajera secreta de*

---

<sup>47</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985, p.50*

*comunicaciones rebeldes, el pronunciarse públicamente a favor de la insurgencia y la resistencia armada”.*<sup>48</sup>

Pero conforme el proceso de independencia avanzaba y se descubría la participación de más mujeres, en diversas regiones del país, las puniciones se incrementaron y endurecieron, hasta llegar a la pena de muerte, que el gobierno virreinal evitó al inicio. Como muestra de esto, muchas mujeres fueron ejecutadas, encarceladas, sus bienes fueron confiscados y se les deportó por sus actividades insurgentes. *“Al principio los jueces les aplicaban sentencias leves en deferencia a ‘la debilidad de su sexo’, pero las autoridades gradualmente aprendieron que sus coqueteos con los soldados no eran tan inocentes como parecían, que los paseos al campo en familia, podían tener más de un propósito, que las mujeres entendían perfectamente las conversaciones que oían, que eran capaces de organizar y de dirigir si era preciso y que hasta las mujeres casadas eran capaces de actuar de forma independientemente en defensa de sus convicciones políticas.”*<sup>49</sup>

No obstante, las mismas autoridades virreinales propiciaban la participación femenina en el conflicto armado y político. En 1812 se publicó un artículo, titulado *“A las damas de México”*, que apelaba al orgullo y las instaba a mostrar a los hombres que las mujeres mexicanas tenían el ánimo y el valor de dedicarse a la liberación de su país. Con el argumento de la maternidad, se instaba a las mujeres a luchar para que sus hijos, de padres españoles, dejaran de ser ciudadanos de segunda clase, sólo por haber nacido en el Nuevo Mundo. En otras publicaciones se les instaba a cobrar venganza por sus parientes muertos.

Las mujeres que desempeñaron un papel menos activo se dedicaron a *“sostener a sus familias en pie, mantener a sus comunidades de igual manera y soportar los ataques y el asedio de los españoles, sobre todo cuando se trataba de compañeras, novias, esposas, hijas o hermanas de insurgentes. También eran muy castigadas las comunidades consideradas protectoras de rebeldes, y quienes permanecieron en las comunidades*

---

<sup>48</sup> ROBINSON, Matthew Barry, *La reclusión de mujeres rebeldes: El Recogimiento en la Guerra de Independencia Mexicana, 1810, 181*, Fronteras de la historia, Vol. 15-2/2010, p. 235

<sup>49</sup> Idem

*fueron las mujeres de todos los estratos, las criollas de clase media o alta y las mujeres del pueblo.*”<sup>50</sup>

Otras tareas penosas que debieron atender fue devolver a las calles y casas de sus comunidades un aspecto cotidiano, tras lavar la sangre producto de las batallas libradas. Y durante los sitios a las comunidades, las mujeres eran quienes salían, a riesgo de su propia vida, a conseguir agua, víveres y apoyo. Asimismo, fueron ellas las encargadas de cuidar de los niños y de los ancianos, y de mantener productivos los campos y los animales para sustento de su familia.

No existe un documento que indique con certeza el número de mujeres que participaron en la guerra de Independencia. Mucho menos se cuenta con un registro fidedigno de todos los nombres, de las hazañas que protagonizaron o de su contribución a la causa. Se han documentado algunos casos de mujeres que fueron acusadas de infidentes y llevadas a juicio, para ser encarceladas o deportadas; a algunas se les decomisaron sus bienes, e incluso se les ejecutó.

La justificación para aprehender a estas mujeres fue la participación activa que tuvieron en el movimiento de Independencia; las principales acusaciones fueron espionaje, seducción de la tropa, contrabando de armas, mandar mensajes a los insurgentes de los planes del ejército realista, invertir sus finanzas en la lucha y ser guías o soldadas, entre otras.

José María Miguel Vergés tiene registrado en su obra “Diccionario de insurgentes”<sup>51</sup> que existieron 134 mujeres que se unieron con sus actos a las causas rebeldes; el investigador calcula que, de ellas, 62 fueron encarceladas y procesadas, mientras que 4 fueron condenadas a muerte y ejecutadas, por lo que se registraron 162 casos en total. Asimismo, 94 mujeres fueron encarceladas y procesadas, 7 fusiladas y 3 perdonadas por estar embarazadas. Por su parte, Aurora Tovar Ramírez en “Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva”, da el dato de 94 mujeres encarceladas, la mayoría de ellas procesadas; siete fusiladas y tres perdonadas por hallarse embarazadas. Como se mencionó anteriormente, Barry Matthew Robinson registra 114 mujeres encarceladas de 1810 a 1819.

---

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ Guerrero, María de J, “México, Independencia, Mujeres y olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y recate”, en *Alegatos*, núm. 73, México, septiembre-diciembre, 2009, p. 380

<sup>51</sup> VERGÉS, José María Miquel I, *Diccionario de insurgentes*, Porrúa, 1980, 623 p.

Destacan casos de mujeres ejecutadas por sus actividades insurgentes, como el de María Tomasa Estévez, llamada ‘*La Friné mexicana*’, originaria de Salamanca, quien se unió a las filas de Hidalgo para convencer a los soldados realistas de pasarse a las tropas insurgentes, hizo funciones de espía y de enfermera. María Tomasa fue condenada a morir fusilada por el propio Agustín de Iturbide. “*La sentencia se cumplió el 9 de agosto de 1814 para escarmiento de su sexo, colocada su cabeza en la plaza pública de Salamanca. Iturbide en su comunicado al virrey escribía de ella: “...comisionada para seducir la tropa y habría sacado mucho fruto por su bella figura, a no ser tan acendrado el patriotismo de estos soldados”*”.<sup>52</sup>

Gertrudis Bocanegra también fue fusilada en la plaza de Pátzcuaro, el 10 de octubre de 1817, “*para servir de ejemplo a los rebeldes*”. Murió arengando a todos a favor de la causa de la independencia. Otro caso documentado es el de Bernarda Espinoza, acusada de ser infidente (Valladolid, 1815) debido a que mostró júbilo públicamente por la derrota realista. Se recomendó que fuera “*pasada por las Armas, como cualquier traidora*”. Finalmente fue recluida en una casa de recogidas en Irapuato.<sup>53</sup>

En tanto, Juana María Villaseñor, Viuda de José Sixtos, fue detenida en Huichapan, jurisdicción del pueblo de Puruándiro, en 1816, por orden de Agustín de Iturbide. La causa fue ser madre del presbítero José Ma. Sixtos, quien se unió a los insurgentes en 1816. Sufrió diez meses de prisión en un calabozo de las Recogidas de Irapuato. Después, se le trasladó a Querétaro. Con Juana Villaseñor fueron detenidas su hija Josefa Sixtos, una niña de once años llamada María Josefa, y un niño de cuatro, llamado José de Jesús, que vivían como hijos propios en su casa. En la solicitud de libertad de Juana Villaseñor y María Josefa Sixtos elaboraron a la superioridad, se lee: “*... aquí se nos harán cargos con justificación del delito que se nos imputa; aquí se oirán nuestras defensas; se conocerá que un niño de cuatro años es impecable, que no tiene delito, y que de su prisión y la nuestra alguien tendrá que alguno ha de responder al Juez Supremo: aquí se sentenciará y esperamos que también se trate de indemnizarnos los perjuicios, la infamia*

---

<sup>52</sup> TOVAR Ramírez, Aurora, *1500 mujeres en nuestra conciencia colectiva: Catálogo biográfico de mujeres en México*. México, DEMAC (Documentación y Estudios de Mujeres A. C.) 1996, p. 208

<sup>53</sup> ROBINSON, Matthew Barry, *La reclusión de mujeres rebeldes: El Recogimiento en la Guerra de Independencia Mexicana, 1810, 181*, Fronteras de la historia, Vol. 15-2/2010, p. 236

y los atrasos que hemos padecido en nuestro honor, salud e interés”. El 1° de julio de 1817 fue dictada su libertad y la de su hija.<sup>54</sup>

Una vez que se concluyó el conflicto bélico, no todas las mujeres volvieron a sus roles tradicionales, al menos no del todo. El concepto social de la mujer ya había sufrido cambios a fines del virreinato y la guerra aceleró el proceso: *Si bien las mujeres no participaron directamente en los gobiernos republicanos, las mexicanas empezaron a organizarse en formas nuevas después de la Independencia. El respeto que poco a poco se habían ganado de parte de realistas y revolucionarios no se desvaneció de la noche a la mañana; la mayor visibilidad de las mujeres durante la guerra, que coincidía con el mejoramiento de su educación y los intentos de incorporarlas a la fuerza de trabajo, contribuyó a una mayor apreciación de sus capacidades. En algunos casos es posible que haya aumentado la autoestima de las propias mujeres. Como la mayoría de los cambios de mentalitàs, se trataba de procesos sutiles, difíciles de documentar en forma concluyente y fáciles de pasar por alto.*<sup>55</sup>

## 2.2. Pénjamo, escenario insurgente

Pénjamo<sup>56</sup> forma parte de la región denominada el Bajío, que comenzó a poblarse de haciendas y ranchos, a fines del siglo XVI. La estructura agrícola que se desarrolló, cobró fuerza en el siglo XVII y tuvo su mayor auge productivo en el siglo XVIII. Lo que dio lugar a grandes propiedades y al nacimiento de una élite de poderosos terratenientes. Troncoso<sup>57</sup> menciona que en el siglo XVIII había una gran concentración de la tierra en Pénjamo, como las haciendas de Santa Ana Pacueco, Corralejo<sup>58</sup>, Cuerámamo y las tierras

---

<sup>54</sup> VERGÉS I, José María Miguel, *Diccionario de insurgentes*, México, Porrúa, 1969., p. 608 y 609

<sup>55</sup> ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la...* ob. cit. p.50

<sup>56</sup> Se fundó el 12 de noviembre de 1542 por virtud de la cédula expedida por Carlos V, en la que se facultó al Capitán Diego Tomás Quesuchihua, a realizarla. la evangelización no fue fácil. Los gobiernos virreinales establecieron, en colaboración con la Corona, políticas para apaciguar a los indígenas. Entre éstas, se construyeron fuertes o presididos a lo largo del camino de la Plata. Herrera, Meléndez, Elías, *Ya llegamos a Pénjamo, semblanza de un pueblo inquieto*, Pénjamo, Guanajuato, 1995-1997, p. 16

<sup>57</sup> TRONCOSO, Camilo. *Pénjamo, Guanajuato. 2003 año de don Miguel Hidalgo y Costilla*. Pénjamo, Guanajuato. 2002. P. 13

<sup>58</sup> Cristóbal Hidalgo y Costilla, padre de Miguel Hidalgo y Costilla, fue administrador de la Hacienda Corralejo en el siglo XVIII.

de Mariscal de Castilla. A excepción de Cuernavaca, las demás propiedades se extendían hacia el actual estado de Jalisco. Entre las haciendas de menor extensión territorial estaban: Cuitzeo, Peralta, San Gregorio, Munguía, San Juan Huanímaro, Tupátaro, Cuchicuatiello, Sauz y La Hoya. En 1792, el Mariscal de Castilla era propietario de La Hoya y otros veinte sitios más pequeños, lo que da idea de la acumulación de riqueza que existía.

Para 1792, Pénjamo tenía 10 haciendas, 342 ranchos y un pueblo. Otro registro dice que había 11 haciendas, 3 labores, 1 estancia y 24 ranchos, además de que la población indígena tenía 2 pueblos, 1 hacienda y 3 ranchos.<sup>59</sup>

A principios del siglo XIX, la población de Pénjamo ascendía a 40 mil habitantes, un tercio de ellos eran indígenas. En esa época, Pénjamo estaba bajo la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de León, desde que ésta fue creada en 1580. Para 1800, Pénjamo fue cabecera de partido, dependía de la Jefatura Política de León<sup>60</sup>.

El Bajío fue una de las regiones más activas en el proceso de insurrección. En San Luis de la Paz y Dolores, las fuerzas insurgentes conformadas por 500 hombres, eran comandadas por Encarnación Ortiz, Víctor Rosales y Rafael Rayón. Además, Agustín de Iturbide calculaba que con facilidad se podrían unir gavillas de las zonas fronterizas, hasta alcanzar mil doscientos hombres. Por ello era de suma importancia recuperar el dominio de la zona occidental de Guanajuato: San Pedro Piedra Gorda, San Francisco del Rincón y Pénjamo<sup>61</sup>. En abril de 1813, Agustín de Iturbide informó al virrey Calleja: *“concluí la expedición a Pénjamo, paseando de una parte a otra del territorio, que es el que ocupa el padre Torres; y de donde saca todos sus recursos”*.<sup>62</sup>

Al parecer, existían razones para el surgimiento de grupos rebeldes, ya que los habitantes de Pénjamo, al igual que los de otros poblados del Bajío, sufrieron los cambios sociales y económicos de manera directa, desde mediados del siglo XVIII: *“crecimiento de la población, agricultura comercial, presión sobre la tierra, crisis de subsistencia, abusos administrativos, cargas fiscales, prácticas alteradas de trabajo, violación de derechos*

---

<sup>59</sup> HERRERA, Meléndez Elías, *“Ya llegamos a Pénjamo · semblanza de un pueblo inquieto”* (1995-1997), Pénjamo, Guanajuato, p. 16

<sup>60</sup> El título de Villa se le otorgó el 22 de marzo de 1851 y en 1906 fue elevada al rango de ciudad.

<sup>61</sup> La ubicación de Pénjamo hizo del lugar una zona estratégica tanto para las fuerzas realistas, como para los insurgentes. Se encontraba al lado de Valladolid y nueva Galicia.

<sup>62</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia*”, en *Disidencia y disidentes en la historia de México*, UNAM, 2003. p. 175

*consuetudinarios y/o injurias al sistema religioso. Cambios que redundaron en un deterioro en los niveles de vida de la población y en la conciencia del agravio que padecían. Al parecer, la situación de Pénjamo fue particular porque era de las zonas más desarrolladas de la región. En este distrito se producía principalmente maíz y era habitado por una población heterogénea de arrendatarios, no indios.*”<sup>63</sup>

Al cura José Antonio Torres, el ‘Amo torres’, se unieron otros líderes de la zona: Ramón Esparza, Fernando Salmerón, José María Contreras, Manuel Cabeza de Baca, Hermosillo, el mariscal Rodríguez, el cura Pedro Uribe, Obregón y Rosales; “*para mediados de 1814, contaban con 2,480 hombres 1, 090 armas largas, un cañón grande y cinco cañones pedreros.*”<sup>64</sup>

Garrido Asperó comenta que Agustín de Iturbide estaba convencido de que los habitantes de varios pueblos, en especial Pénjamo, apoyaban a los insurgentes. “*Desesperado y furioso porque después de meses de persecución siempre se le escapaban, determinó separar a los habitantes fieles al régimen de aquellos que de palabra o acción se habían declarado por la causa insurgente.*”<sup>65</sup>

La siguiente medida que adoptó Iturbide, el 29 de octubre de 1814, fue ordenar la detención de las mujeres y los familiares de todos los insurgentes de la intendencia de Guanajuato, a través de un Bando que proclamó en la hacienda de Villachuato: “*...los malos deben ser segregados de los buenos (...) 1º. Que las mujeres e hijos menores de los maridos y padres que siguen el partido de los rebeldes, ya sea en clase de cabecillas, ya en la de simples insurgentes, seguirán la suerte de aquellos (...) 3º. El que contraviniere, y fuere encontrado por las tropas a mi cargo, u otro lugar, que no sea en compañía de su marido, o padre, será castigado con todo el rigor de la ley*”.

Meses antes, en enero, abril y junio de 1814, Iturbide había propuesto a las autoridades virreinales unir a las fuerzas del ejército regular y las milicias de las tres provincias (Guanajuato, Nueva Galicia y Valladolid) para atacar a las gavillas de Pénjamo y San Pedro Piedra Gorda. Pero su plan no fue aceptado. (Después, en noviembre de 1814, volvió a plantearlo.)<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p. 182

<sup>64</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia*, Tomo V, I, p. 306 y V. I, , p. 101

<sup>65</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas...* ob. cit. p. 175

<sup>66</sup> *Ibíd.*, p. 174

Garrido Asperó explica que *“Iturbide pensó que encarcelando a las mujeres e hijos de los insurgentes los grupos quedarían definidos entre los que formaban el partido de ‘buenos fieles a su soberano y el de los perversos rebeldes. Con esta medida evitaría que los que ‘andaban agavillados’ volvieran a sus pueblos fingiéndose inocentes labradores o jornaleros, que los rebeldes perderían la ‘comunicación que nos pueda ser perjudicial’, es decir, el apoyo proporcionado por los habitantes de los pueblos; que sus tropas podrían, entonces, con toda libertad actuar en los pueblos de la intendencia a su cargo, organizar en ellos la contrainsurgencia...”*.<sup>67</sup>

### **2.3. Detención de las mujeres de Pénjamo**

El coronel Agustín de Iturbide, comandante general de las tropas del Bajío y segundo del Ejército del Norte, los días 29 y 30 de noviembre de 1814, dirigió la aprehensión de las mujeres de Pénjamo, quienes, tomadas por sorpresa, realizaban sus labores cotidianas en las calles del pueblo, en sus casas y en la hacienda de Barajas, también ubicada en esta localidad. Algunas fueron detenidas con sus hijos, para trasladarlas a las ciudades de Irapuato y Guanajuato.

Garrido Asperó<sup>68</sup> explica que el número de mujeres aprehendidas es incierto. Ya que en las cartas que se conservan de las mujeres trasladadas a Guanajuato, que escribieron a favor de su defensa, se mencionan 300. Mientras que Iturbide da cuenta en un parte militar de que se llevó presas a ‘todas las mujeres insurgentes’. Posteriormente, Iturbide hablará de ‘más de 100 detenidas’. Y el padre Antonio Labarrieta afirmó que en Guanajuato había ‘treinta y tantas’ mujeres detenidas.

De acuerdo con los documentos existentes, se sabe que la mayoría de las mujeres de Pénjamo que fueron aprehendidas se dedicaban al cuidado de la familia y del hogar. Por la región donde vivían, también colaboraban en labores del campo.

La causa para detenerlas era ser mujer: *“mujer familiar de soldado o cabecilla insurgente o por sostener un vínculo emocional con ellos. Además, la autoridad calificó como*

---

<sup>67</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas...* ob. cit., p. 176.

<sup>68</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas...* ob.cit, p. 169

*prostitutas a las mujeres que se declararon por la causa insurgente. De este modo desprestigió su conducta y les negó existencia política pues sus acciones fueron valoradas en términos morales y no atendiendo a su preferencia política. La vida privada de las mujeres que optaron por la insurgencia se convirtió durante la guerra en un asunto de seguridad política”.*<sup>69</sup>

Así como el número de las mujeres detenidas es impreciso, lo mismo sucede al intentar averiguar sus nombres y quiénes eran. Hay registro de que en la lista de aprehendidas se encontraban<sup>70</sup>:

**Casilda Rico**

**Francisca Uribe**

**Luisa Lozano**

**María Bribiesca**

**María de Jesús López**

**María Josefa Rico**

**María Josefa Paul**

**María Manuela Suasto**

**María Regina Barrón**

**Manuela Gutiérrez**

**Petra Arellano**

**Rafaela González**

Al consultar las fuentes disponibles<sup>71</sup> para conocer los datos biográficos y tratar de entender los sucesos, existe escasa información. Al parecer la mayoría de las mujeres nacieron en Guanajuato, muy probablemente en el distrito de Pénjamo, en el siglo XVIII, De ninguna existe fecha exacta de nacimiento ni muerte; tampoco de la actividad que realizaban. En cambio, sí hay motivo de su detención:

---

<sup>69</sup> *Ibídem.* p. 172

<sup>70</sup> *Ibídem.* p. 169

<sup>71</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia*, V. /VERGÉS I, José María Miguel, *Diccionario de insurgentes*, México, Porrúa, 1969./ TOVAR Ramírez, Teresa, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres de México*, México, Documentación y estudios de mujeres, 1996.

**Casilda Rico** y **María Josefa Rico** es probable que fueran hermanas. Las dos fueron enlazadas familiarmente con insurgentes, detenidas por orden de Agustín de Iturbide en 1814 y encarceladas en las Recogidas de Guanajuato.

**Francisca Uribe** era hermana del clérigo Pedro Uribe. Por orden de Agustín de Iturbide fue encerrada en 1814 en las Recogidas de Guanajuato a causa de las actividades insurgentes de su hermano, compañero de armas de José Antonio Torres.<sup>72</sup> Fue encerrada en 1814 en las Recogidas de Guanajuato, al igual que **María Bribiesca** (enlazada familiarmente con insurgentes).

**María de Jesús López**, enlazada familiarmente con insurgentes, fue detenida en Pénjamo el 29 de noviembre de 1814. Estuvo recluida en la Casa de Recogidas de Guanajuato.

De **María Josefa Paul** se sabe que era viuda del capitán del Regimiento del Príncipe, José Antonio de la Sota, y en segundas nupcias de José María Soto. Habitaba en Pénjamo y fue detenida en noviembre de 1814, por orden de Agustín de Iturbide. Recluida en la Casa de Recogidas de Guanajuato.

**María Manuela Suasto**<sup>73</sup> fue detenida en Pénjamo por Agustín de Iturbide, ya que se le relacionaba familiarmente con insurgentes. Fue recluida en las Recogidas de Guanajuato, junto con sus compañeras María Juana Gutiérrez, Manuela Gutiérrez, María Jesús López, Luisa Losano y Rafaela González. María Regina Barrón fue enlazada familiarmente con insurgentes y detenida en Pénjamo por Agustín de Iturbide el 14 de noviembre de 1814. Recluida en la Casa de Recogidas de Guanajuato.

De **Luisa Lozano** hay registro de que fue detenida en Pénjamo el 29 de noviembre de 1814 por las fuerzas que comandaba Agustín de Iturbide. No pesaba otra acusación contra ella que ser familiar de individuos que pertenecían a los partidos insurgentes. Fue recluida en la Casa de las Recogidas de Guanajuato.

De **Petra Arellano** no se encontró información.

En una de las representaciones enviadas por Francisca Uribe, María Bribiesca, Manuela Gutiérrez, Luisa Lozano, María Josefa Espinoza, María de Jesús López, María Regina Barrón, Casilda Rico, Rafaela González, Petra Arellano y Manuela Suasto describen la

---

<sup>72</sup> Pedro Uribe en junio de ese mismo año actuaba a la cabeza de 500 hombres.

<sup>73</sup> También aparece como María Mariana Suarto.

detención y el viaje a Irapuato y Guanajuato, acompañadas algunas de sus hijos, sin alimentos, insultadas por los soldados y con la orden de caminar apresuradamente para igualar el paso al de la tropa de infantería o de lo contrario recibiría veinticinco azotes la mujer que no alcanzara dicha celeridad.

No existe evidencia si el trato de las autoridades y las sentencias impuestas a las mujeres de Pénjamo dependían del origen racial o las condiciones socioeconómicas de éstas. Por los datos disponibles, se puede afirmar que las mujeres formaban un grupo diverso y que la reclusión en las Casas de Recogidas era un acto punitivo, percibido como deshonra por su connotación con actos indebidos o de mala vida.<sup>74</sup>

Al principio, en estas casas se internaban a ‘pecadoras españolas distinguidas’, ‘pecadoras de calidad’ y ‘pecadoras conversas jóvenes’, ya que estaba prohibido por ley, recluir a mujeres indias y mestizas. Con el tiempo se incluyeron mujeres de todas las ‘calidades’ y origen étnico, aunque tenían habitaciones diferentes, rutinas y responsabilidades. El fin era el arrepentimiento y la corrección, así como eliminar los excesos y escándalos y guardar la moralidad de la población.<sup>75</sup> “*Después del inicio de la guerra de independencia, la práctica de recogimiento tomó un propósito nuevo, y abiertamente político: el control de las mujeres y familias rebeldes*”.<sup>76</sup>

Las casas de recogidas eran lugares de corrección, estilo reformatorio, ubicadas en zonas urbanas.<sup>77</sup> Era común que al identificar o sospechar de una mujer que participaba en la insurgencia, se le enviara a estos sitios. El fin de estas casas de recogimiento era reformar a las mujeres consideradas inmorales, a través del control corporal, al recluirlas en espacios reducidos. Barry Matthew Robinson comenta que el recogimiento en Nueva España, específicamente entre 1810 y 1819, fue la respuesta contrarrevolucionaria a la

---

<sup>74</sup> La primera Casa de Recogimiento en Nueva España se fundó en 1572 y funcionó “*como hogar para prostitutas arrepentidas de ascendencia española... Tal como en las casas de recogidas de creación posterior, la función de la primera institución tuvo intercambios entre un propósito utilitario y correctivo y un ideal espiritual y moral. Llamada en un principio Las Recogidas, la casa tomó el nombre del Convento de Santa Lucía posteriormente, y más tarde el Recogimiento de Jesús de la Penitencia. Se trajeron cinco monjas del cercano Convento de la Concepción para supervisar la operación.*” ROBINSON, Barry Matthew, *La reclusión de mujeres rebeldes: el recogimiento en la guerra de independencia mexicana, 1810-1819*, en *Fronteras de la historia*, vol. 15-2/2010, p.230

<sup>75</sup> En el siglo XVII y XVIII se crearon más casas de recogidas, en la capital de la Nueva España y las ciudades más grandes. Además de prostitutas, comenzaron a recibir mujeres pobres o divorciadas; podían ingresar de manera voluntaria, por solicitud de su esposo o con la orden de un juez.

<sup>76</sup> ROBINSON, Matthew, op. cit., p. 5

<sup>77</sup> *Los españoles habían practicado ese recogimiento durante siglos, usualmente aprisionando solo a las mujeres consideradas indigentes o deshonradas, como vagabundas o prostitutas.*”, *Ibíd*em, p. 227

rebelión femenina durante la época de la Independencia: “Registros de procesos judiciales, peticiones de familias, correspondencia militar y otros registros de mujeres recogidas forman una amplia fuente documental que demuestra el ámbito considerable de mujeres que participaron en la insurgencia. Es evidente que durante el conflicto los partidarios locales del régimen imperial añadieron una nueva función política-militar a las instituciones de las casas de recogidas, como parte de su estrategia de reprimir la rebelión femenina.”<sup>78</sup>

Con el inicio del movimiento de Independencia, la práctica de recogimiento *Tomó un propósito nuevo y abiertamente político: el control de las mujeres y familiares rebeldes*”.<sup>79</sup> El parentesco fue un factor determinante para la participación de las mujeres en actividades de insurrección. Matthew Robinson registra que 55% de las 114 mujeres recogidas fueron encarceladas por causa de alguna relación familiar o sentimental con un insurgente varón. “Con el tiempo, los comandantes realistas empezaron a ver a las esposas, amantes y viudas de insurgentes como traidoras, y por lo tanto culpables por derecho propio.”<sup>80</sup> También recluyeron a madres, hermanas, hijas y otras relaciones. Para negar el apoyo femenino a la insurgencia el recogimiento fue la respuesta. Con esta acción se desprestigiaba a la mujer, equiparándola con prostitutas, indigentes y homicidas. “Frecuentemente, la estrategia de encarcelar a una mujer formó parte de un intento de forzar a su marido o amante a rendir sus armas y aceptar el indulto real. Es interesante que la estrategia de recluir a las mujeres por causa de sus relaciones familiares no ocurriera mucho al principio de la insurgencia. De los 63 casos en los que las familias de rebeldes fueron aprisionadas, sólo dos de ellas fueron recluidas antes de 1814. Quizá la desesperación ante la intransigencia de la rebelión provocó que los comandantes realistas intensificaran sus tácticas.”<sup>81</sup>

Para poder ser liberadas, desde su encierro, las propias mujeres tuvieron que enviar cartas o representaciones. En algunos casos, sus familiares insurgentes habían sido fusilados. Sin embargo, no todas contaban con recursos, no sabían leer o escribir, para abogar en su favor, pero dejarían testimonio de su experiencia: “Diez y ocho meses de prisión para

---

<sup>78</sup> *Ibíd.*, p. 228

<sup>79</sup> ROBINSON, Matthew, *op. cit.* p. 230

<sup>80</sup> GARRIDO Asperó, María José, *Entre hombres te veas...* *ob.cit.* p. 232

<sup>81</sup> ROBINSON, Matthew, *op. cit.* p. 233

*unas infelices mujeres es un castigo excesivo a cualquier delito cierto en que por fragilidad o malicia hayan incurrido: cuanto más en nosotros que no sabemos ciertamente cuales e castiga, pues se nos sacó de nuestras Patrias y hogares sólo por la representación de ser, las unas Mujeres, y las otras parientes de algunos que han incurrido en el feo crimen de rebeldes.*”<sup>82</sup>

#### **2.4. Defensa y liberación de las mujeres de Pénjamo**

Por órdenes de Agustín de Iturbide, las mujeres aprehendidas en Pénjamo fueron trasladadas a casas de recogidas de Guanajuato e Irapuato, sin que se les formara causa.

En la Casa de Recogidas de Guanajuato estuvieron Casilda Rico, Francisca Uribe, Luisa Lozano, María Bribiesca, María de Jesús López, María Josefa Rico, María Josefa Paul, María Manuela Suasto, María Regina Barrón, Manuela Gutiérrez, Petra Arellano y Rafaela González, con otras mujeres cuyos nombres se desconocen.

Después de un año y seis meses de cárcel, las mujeres solicitaron su libertad. Desde la Casa de Recogidas “*enviaron dos representaciones al coronel Agustín de Iturbide en junio de 1815 y enero de 1816; dos dirigidas a Félix María Calleja en noviembre de 1815 y junio de 1816; una al coronel José de Castro cuando era comandante general de la división de Guanajuato y una más a Juan Ruiz de Apodaca en noviembre de 1816.*”<sup>83</sup>

En el “Extracto del Expediente Relativo a la solicitud de libertad hecha por varias mujeres, parientes de insurgentes, aprisionadas por orden del Coronel Iturbide. 8 de julio de 1816.- 16 de febrero de 1818”, se manifiesta que: “*Diecisiete mujeres infelices sepultadas hace un año en las Recogidas de Guanajuato por orden del Señor Comandante Gral. Dn. Agustín de Iturbide, ocurren a la notoria justificación de V. Exa. Impetrando ante todas cosas su piedad, mas en el caso de que ésta no nos alcance, que se nos haga justicia, se instruyan nuestras causas, y se nos despache al purgatorio, que juzgamos habitación menos afligente (sic) que en la que estamos: porque a lo menos, allí solo padece el alma más vigorosa que el cuerpo, y se espera otro descanso feliz. Si, Sor.*

---

<sup>82</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos...* ob. cit. p. 393

<sup>83</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas...* ob. cit. p. 170

*Exmo., son tantos nuestros tormentos por lo mal acondicionado de estas estrechas, fétidas e inmundas recogidas: por la desnudez que tenemos en un invierno tan rigoroso como el de Guanajuato, por las hambres que sufrimos; y en fin por el cumulo de todas las calamidades humanas que se han acopiado sobre nosotras, que se han acopiado de nosotras, que ya deseamos la muerte, como único descanso, y si no fuera porque la Religión nos lo prohíbe, y también porque aguardamos algún consuelo de C. Exa., ya hubiéramos cometido un suicidio. Así insistimos en esta petición y para que V. Exa. proceda con el debido conocimiento historiaremos nuestras defensas.*”<sup>84</sup>

María Garrido Asperó afirma que en los juicios documentados de mujeres insurgentes de distintas regiones del país, está asentado de manera clara el delito que cometieron y por el que se les abrió proceso. Sin embargo, no existe evidencia de que se les haya sometido a juicio a las mujeres de Pénjamo. No obstante, para Garrido Asperó, “*por el resto de la documentación y bibliografía revisada es evidente que algunas mujeres del distrito de Pénjamo efectivamente se adhirieron a los rebeldes de la región.*”<sup>85</sup>

No obstante, en las cartas que enviaron no existe constancia de su participación en actividades consideradas rebeldes. Francisca Uribe y María Bribiesca firmaron una carta en su defensa en la que manifestaron “*...hacer presente que algunas de nosotras somos labradoras, y rústicas, que no han tomado parte alguna en la Insurrección: otras que si acaso han hablado era por precisión, pues viviendo con los rebeldes no podían dejar de producirse conforme a sus intenciones.*”<sup>86</sup>

Antonio Labarrieta<sup>87</sup> era párroco de esta región, cuando sucedió la aprehensión de las mujeres. Como testigo y defensor de las mujeres, afirma: “*Publicado ese Bando del Sr. Iturbide, pasó luego a Pénjamo, y como halló una multitud de mujeres y niños, cuyos maridos y padres no estaban con ellos, las trajo presas a Guanajuato e Irapuato: solo aquí tenemos treinta y tantas mujeres, muchas de ellas de familias distinguidas, y una porción de muchachos de tiernísima edad. Yo no podré ponderar a V.E. los trabajos de*

---

<sup>84</sup> *Ibídem.* p. 389

<sup>85</sup> GARRIDO Asperó, María José, *Entre hombres te veas...* ob. cit. p. 172

<sup>86</sup> *Idem*

<sup>87</sup> “*Cura de Guanajuato y con el grado de Dr. Predicó en la ciudad de Guanajuato a favor de la insurgencia y alegó varias razones para probar que las excomuniones fulminadas por la Inquisición y por el obispo de Valladolid contra Hidalgo eran nulas. Afirmaba también según declaración de Allende, ‘que la causa insurgente era justa porque defendía a toda la nación’.* VERGÉS I, José María Miguel, *Diccionario de...* ob. cit. p. 518

*estas infelices, reducidas a las estrechísimas recogidas de esta Ciudad, con sus hijos enfermos de viruelas, faltas de todo auxilio, o por las escaseces del lugar, o porque los que las podían socorrer se excusan por temor de que su piedad se interprete insurgencia.”*<sup>88</sup> Labarrieta afirmaba que había hablado con Agustín de Iturbide a favor de las mujeres detenidas y haberle escrito la solicitud no de liberación, sino de disminución de la pena carcelaria, previo pago de fianza, sin resultados.

En el “Extracto del Expediente Relativo a la solicitud de libertad hecha por varias mujeres, parientes de insurgentes, aprisionadas por orden del Coronel Iturbide”, las mujeres explican que para aplacar la insurrección, el coronel Iturbide ordenó que retirasen a las mujeres y a las madres sin decirles el motivo y sin que ellas pudieran ver la orden, sólo por tener parientes, maridos y padres insurgentes: “ *De ahí ilustro el proyecto declarando por un segundo bando, que las mujeres sorprendidas serían diezmadas, terciadas y el total decapitadas en ciertos casos de atentados cometidos por los Insurgentes. Seguidamente y ya cumplido el plazo del bando, pasó su Señoría a Pénjamo, y allí sorprendió muchas mujeres llevándose a unas a Irapuato, y a nosotras aquí. Fue tan rigurosa la ejecución, que una de nosotras que estaba en campo la mandaron incorporar en la tropa, sin permitirle que fuera a sacar a su hijo de la cuna, y darle de mamar: allí quedó abandonado al destino.*”<sup>89</sup>

Francisca Uribe y María Bribiesca<sup>90</sup> fueron acusadas durante su encierro, de sostener relación con los rebeldes de Pénjamo y de manifestar opiniones favorables sobre los insurgentes. En su defensa escribieron: “*Quisiéramos saber quiénes serían esos héroes de fidelidad y patriotismo, que habitando entre los rebeldes hablasen a favor de la causa justa, y sufrieran la muerte. La experiencia nos ha acreditado, que aun los oficiales de jerarquía, que se han cautivado, se han anivelado a sus ideas. Y todas en fin que ni nos encargamos de los asuntos, ni somos capaces de dar algún contrapeso a la revolución. Por falta de conocimientos en los asuntos serios, las leyes mismas de España dan por*

---

<sup>88</sup> Carta del cura Antonio Labarrieta a Calleja en *Notable carta del cura de Guanajuato, Dr. D. Antonio Labarrieta*, Guanajuato 6 de enero de 1815, en Boletín del Archivo General de la Nación, t. I, sep. - oct., 1930, núm., I. p. 91

<sup>89</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos...* ob. cit. p. 387

<sup>90</sup> Garrido Asperó supone que es probable que Uribe y Bribiesca hayan sido asesoradas por el cura Antonio Labarrieta, debido a que fue la única persona que abogó por su libertad de manera pública, y porque los argumentos que ellas exponen son similares a los que maneja Labarrieta para solicitar a libertad de las mujeres recluidas en Guanajuato.

*nulos los crímenes de palabra que cometen las mujeres. Aún la Religión, que es y debe ser más delicada que el estado, mira con indulgencias las herejías de las mujeres.*”<sup>91</sup> En una de las cartas enviadas por las Mujeres de Pénjamo mencionan que han muerto compañeras y otras han sido puestas en libertad, porque sus maridos o deudos les han corrido sus Diligencias, pero que las viudas y las otras no saben si existen sus maridos, no tienen quién hable a su favor y están abandonadas.<sup>92</sup>

Las mujeres encarceladas en Irapuato, como es el caso de María Josefa Paul<sup>93</sup>, fueron trasladadas posteriormente a Querétaro. María Josefa Paul solicitó su liberación el 8 de enero de 1817, *“escribió con indignación que había sido entregada a las tropas realistas con muchas otras mujeres ‘de toda clase’ Se quejó de que la habían (metido) a las recogidas de Irapuato y tratada ‘como a la más prostituta’*”<sup>94</sup>. Ignacio García Rebolledo, desde Querétaro, en un escrito fechado el 7 de mayo de 1817, afirmó que María Josefa era *“amasia del rebelde padre Torres”*. Sin embargo, no se aceptó su solicitud de indulto. Finalmente, el 1º de julio de 1817, tras dos años y ocho meses de encierro, el virrey Juan Ruiz de Apodaca decretó su libertad.<sup>95</sup>

El 10 de enero de 1817, Manuel Bataller, Auditor de Guerra, recomendó al virrey Apodaca excarcelar a Francisca Uribe y sus compañeras, para ponerlas en casas particulares, en calidad de sirvientas o depositadas, *“hasta que sus maridos o parientes se hallen en disposición de recogerlas; con cuya providencia se combina su alivio a los objetos que se propuso esta superioridad en los Bandos que citan”*<sup>96</sup>.

---

<sup>91</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos...* ob. cit. p. 389

<sup>92</sup> *Ibíd.*, p. 393

<sup>93</sup> En la casa de Recogidas de Querétaro también estuvieron Juana María Villaseñor y su hija María Josefa Sixtos, una niña de once años llamada María Josefa, y un niño de cuatro, llamado José de Jesús. Fueron detenidas en Huichapan, jurisdicción del pueblo de Puruándiro (1816), por orden de Agustín de Iturbide. La causa fue de ser madre del presbítero José Ma. Sixtos pasado el campo insurgente (1816). Tras diez meses de prisión en un calabozo de las Recogidas, de Irapuato, fueron trasladadas a Querétaro. En la solicitud de libertad de Juana Villaseñor y María Josefa Sixtos elaboraron a la superioridad, se leen estas enérgicas palabras: *“... aquí se nos arán cargos con justificación del delito que se nos imputa; aquí se oirán nuestras defensas; se conocerá que un niño de cuatro años es impecable, que no tiene delito, y que de su prisión y la nuestra alguien tendrá que alguno ha de responder al Juez Supremo: aquí se sentenciará y esperamos que también se trate de indemnizarnos los perjuicios, la infamia y los atrasos que hemos padecido en nuestro honor, salud e interés”*. El 1º de julio de 1817 fue dictada su libertad juntamente con la de su hija. VERGÉS, José María Miquel I, *Diccionario de insurgentes*, Porrúa, 1980, 608, 609.

<sup>94</sup> Robinson, Matthew Barry, *La reclusión de mujeres rebeldes: El Recogimiento en la Guerra de Independencia Mexicana, 1810, 181*, Fronteras de la historia, Vol. 15-2/2010, p. 240

<sup>95</sup> VERGÉS I, José María Miguel, *Diccionario de...* ob. cit. p. 608 454

<sup>96</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos...* ob. cit. p.400

Es probable que algunas de las mujeres, cuyo nombre quedó en el anonimato, hayan sido liberadas después de un tiempo corto. Sin embargo, la mayoría pasó más de dos años en prisión y “*en febrero de 1818 todavía al menos 16 de ellas continuaban recluidas en Guanajuato y un número desconocido en Irapuato.*”<sup>97</sup>

## **2.5. La detención de las mujeres de Pénjamo: un acto que violó la normatividad vigente.**

Carecer de educación impedía a la mayoría de las mujeres de Pénjamo acceder a libros o tener una cultura política. Su estatus se cernía al ámbito de lo privado. Sin embargo, en la fecha en que sucedieron estos acontecimientos, las mujeres ya sufrían los embates del conflicto armado. María José Garrido se refiere a “*... las causas que motivaron la participación de las mujeres en la guerra fueron los desajustes en la economía familiar provocados por las reformas borbónicas, los lazos de parentesco que las unían con los soldados insurgentes, los sentimientos patrióticos, la recompensa económica que podían obtener de sus parientes insurgentes, y/o que vieron que en la guerra un mecanismo para manifestar su rebeldía contra la sociedad.*”<sup>98</sup>

Pénjamo, muy probablemente no fue la excepción. Esta suposición se basa en el activismo político que hubo en esta zona, el número de líderes insurgentes y la dificultad que encontró el gobierno virreinal para controlar los levantamientos. Con base en la bibliografía revisada, se puede constatar que en los primeros años de la insurrección muchas mujeres, en diversas regiones de la Nueva España, se involucraron en el rompimiento con el orden colonial por convicción, por observar o vivir actos de injusticia y discriminación. Mujeres que contaron con medios económicos o bien con sentimientos de emancipación que posteriormente perfilarían los ideales independentistas. Pero incluso las más ilustradas estaban en desventaja por la exclusión socialmente aceptada.

De acuerdo con María José Garrido Asperó, la detención y el encarcelamiento de las mujeres de Pénjamo formó parte de la campaña desplegada por el coronel Agustín de

---

<sup>97</sup> ob. cit. p. 234

<sup>98</sup> GARRIDO, p. 171

Iturbide para acabar con las gavillas de rebeldes insurgentes que operaban en la zona de Guanajuato, “*en particular fue parte del plan de operaciones combinadas acordado el 28 de noviembre de 1814, en el pueblo de La Piedad por Iturbide y el brigadier Pedro Celestino Negrete, comandante general de la provincia de Nueva Galicia*”.<sup>99</sup>

La respuesta de los insurgentes del distrito de Pénjamo fue contraria a la esperada: “*ordenaron quemar cada tres meses los campos de las haciendas que se hallaban a tres leguas en contorno de los pueblos que estaban en poder de los partidarios del régimen; prohibieron, bajo amenaza de muerte, la salida de víveres de las zonas controladas por ellos, y decretaron ‘exterminios y muertes contra todos’*. El 6 de enero, es decir, un mes después de sucedidos los hechos de Pénjamo, los insurgentes de la región ya habían quemado las mieses, pastos y casas de las haciendas de Temascalío, San Roque, Tomé López, y San Francisco, así como las rancherías de Irapuato, la Sierra y Burras; habían aprehendido y ahorcado a los arrieros partidarios del régimen que conducían víveres a los pueblos de la zona, controlados por los realistas”.<sup>100</sup>

Por su parte, Agustín de Iturbide emitió un Bando en Salamanca, en el que ordenaba “*incendiar el Valle de Santiago y todas las poblaciones donde hubiese simpatizantes de los rebeldes y, como medida ejemplar, amenazó con fusilar a las mujeres que tenían presas en las Recogidas de Guanajuato e Irapuato y a las ‘que en lo sucesivo aprehendiere’ cuando los insurgentes cometieran ciertos delitos*”.<sup>101</sup>

Más tarde, Iturbide admitiría haber publicado el bando que ordenaba la detención y los beneficios: “*Publiqué en efecto los bandos que se indican en esta representación, convencido de la necesidad de obrar rigurosamente contra el partido de la rebelión, apoyado en los fundamentos que manifesté a V.E. individualmente al tiempo de darle cuenta de mis determinaciones. Estas produjeron tan buenos efectos que no sólo contuvieron en aquel tiempo la desatada furia con que amenazaban horribles incendios, asesinatos y toda clase de estragos los rebeldes, sino que por centenares acudieron las*

---

<sup>99</sup> GARRIDO, Asperó María José, *Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia*”, en *Disidencia y disidentes en la historia de México*, UNAM, 2003.

<sup>100</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia...* op.cit, p. 177

<sup>101</sup> Idem, p. 177.

*familias de las haciendas y ranchos a guarecerse en los pueblos defendidos por las armas del Rey, con especialidad en Irapuato.*”<sup>102</sup>

Las mujeres recluidas en Guanajuato dejaron constancia del trato que recibieron desde su detención y traslado a pie desde Pénjamo, recibiendo insultos de los soldados realistas, hasta su encierro. *“Faltas aún de los alimentos necesarios, y respirando un aire insalubre y fétido. A causa de esto algunas de las que veníamos murieron: sobrevinieron las viruelas, y nuestros hijos pequeños e inocentes víctimas de un sistema, que sé yo cómo le llamaremos, será, si, será guerrero...”*<sup>103</sup>

Si bien, como se ha expuesto, es posible que parte del grupo de mujeres detenidas haya realizado actividades a favor de la insurgencia, como seducir a la tropa, proporcionar armas, servir como informantes, espías, ofrecer alimentos, agua o cuidados a los insurgentes enfermos; hubieran tomado las armas, o cualquier otra acción, a ninguna se le formó causa. Tampoco admitieron en las representaciones que enviaron en su defensa haber participado de manera directa en la guerra de Independencia.

Por ello, es posible afirmar que la detención de las mujeres de Pénjamo es un caso que violó la normatividad vigente en este período histórico: no recibieron juicio, se les negó ser liberadas bajo fianza y su traslado a casas honradas de la ciudad de Guanajuato. Y fueron usadas como botín de guerra para someter a los rebeldes de la región.

Además de las consecuencias del encierro, la separación de su familia y de su casa, las mujeres sufrieron durante meses o años de manera permanente la amenaza de ejecución: *“... Pero lo que más ponía el colmo a nuestros males era el temor continuo en que estábamos de ser sacrificadas por los desaciertos de nuestros parientes, y allegados: un exceso de estos costaba el diezmo, otro el tercio, uno más grave el total e nosotras. Así hemos vivido el espacio de un año: jamás se nos ha tomado una declaración, ni hecho cargo de algún crimen: nos hemos valido de todos los medios posibles para convencer al Sor. General, solicitando una excarcelación bajo fianza: ha habido muchas promesas lisonjeras, pero por ultimo hemos sabido que ya nos desahució, y juzga su Señoría que*

---

<sup>102</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia...* op.cit. p. 390

<sup>103</sup> *Ibíd.*, p. 387, 388

*así como nos hallamos, y piensa tenernos, mejoramos de suerte, porque éramos merecedoras de otra más terrible.*<sup>104</sup>

## **Conclusiones**

A pesar de la importancia de la participación de las mujeres en el proceso de Independencia, la desvalorización de la actividad femenina fue mayor al reconocimiento público. Lo anterior responde a varias causas, como son los roles tradicionales femeninos establecidos anteriormente a la gesta de insurrección, la influencia de la iglesia católica en el desarrollo de normas y patrones de conducta, el sistema político excluyente y una cultura política autoritaria, realizada desde la mirada y los intereses masculinos.

Desde la perspectiva actual de género, es posible advertir que en la época de la Independencia, las mujeres de Pénjamo, recibían un trato desigual, desde los ordenamientos jurídicos, los derechos civiles, conyugales y comerciales, en los cuales se manifiesta una consideración distinta a los hombres, sin otro parámetro que la razón de pertenecer a un género determinado.

El caso de las mujeres aprehendidas en Pénjamo, Guanajuato, encarceladas en las Casas de Recogidas, apartadas de su familia, sin que se les haya otorgado el derecho a juicio y, muy probablemente, sin que muchas de ellas hubieran cometido ninguno de los delitos estipulados por las autoridades virreinales, es un ejemplo paradigmático de las violaciones a las normas que históricamente se han cometido en nuestro país contra las mujeres; y más allá: que continuaron sucediendo durante el siglo XIX, en la Revolución Mexicana y acontecen en la actualidad, pasando a formar parte de las notas periodísticas, sin que exista una auténtica igualdad ante la ley.

Durante meses y años, las mujeres de Pénjamo vivieron angustia, incertidumbre, daño físico y emocional, además de la constante amenaza de peligro de muerte. Para las que lograron sobrevivir, el recuerdo de la experiencia, muy probablemente las acompañó el resto de su vida. El daño moral que recibieron al ser equiparadas con prostitutas u homicidas debió dificultar su reincorporación a una sociedad transformada en algunas

---

<sup>104</sup> Idem.

áreas, pero que en otras les negaba el derecho a participar políticamente, a manifestar libremente sus ideas o acceder al derecho esencial de la educación.

Las mujeres de Pénjamo, como otras tantas en la Nueva España vivieron la contradicción de un sistema que, por un lado las motivó a participar para defender a su patria; por otro, condenaba cualquier actividad que rebasara el ámbito de lo doméstico y la obediencia. Se trató de transmitir ideales políticos, conciencia de derechos y sentimientos de patriotismo, a favor del orden establecido virreinal; o bien en la construcción de una nación independiente, gobernada por sus mexicanos. Pero ni las autoridades virreinales ni los insurgentes realizaron un efectivo reconocimiento de la capacidad intelectual, física y política en pro de una nación que ofreciera igualdad. Y a las que se atrevieron a sumarse a la lucha, se les castigó. Basta leer la crítica que hizo a Leona Vicario el historiador Lucas Alamán, minimizando su contribución a la Independencia. El largo encarcelamiento de Mariana Rodríguez del Toro, el encierro a Josefa Ortiz de Domínguez, la lista de mujeres juzgadas por el Tribunal de la Inquisición y la de aquellas ejecutadas en lugares públicos para “escarmiento de su sexo”.

El trato diferenciado ante la ley, independientemente de la normatividad es evidente. La ley establecía que jurídicamente las mujeres consideradas honestas no podían presentarse a juicio, sino por medio del tutor, marido o juez, las mujeres de Pénjamo no llegaron a comparecer ante el juez porque nunca se les tomó declaración preparatoria ni se les formó proceso. Estaban impedidas para ser testigos en actos legales o ser fiadoras, pero se les negó el derecho a la fianza. Se buscó al detenerlas hacer “justicia de sangre u otro escarmiento” por vivir en una comunidad calificada de rebelde; fueron condenadas –sin juicio- al encierro por ser compañeras, esposas, hijas o hermanas de insurgentes. Su principal acusador, Agustín de Iturbide escribió sobre ellas: “...y esta clase de mujeres, en mi concepto, causan a veces mayor mal que algunos de los que andan agavillados, por más que se quieran alegar leyes a favor de este sexo, que si bien debe considerarse por su debilidad para aplicarle la pena, no puede dejarse en libertad para obrar males, y males de tanta gravedad y trascendencia: considérese el poder del bello sexo sobre el corazón del hombre, y esto sólo bastará para conocer el bien o el mal que pueden producir.”<sup>105</sup>

---

<sup>105</sup> GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia...* op. cit. p. 391

Lo anterior es sólo una muestra de una línea de pensamiento masculino sobre la mujer en el período novohispano y durante el proceso independentista. El concepto de la mujer como un ser humano ‘menor’, con capacidades limitadas y merecedoras de protección, limitó sus posibilidades de desarrollo. Irónicamente, la guerra de independencia alteró de tal manera el orden social, político y económico, que fue imposible para las mujeres ser mudos testigos de una realidad que rebasaba esas ideas. Puede constatarse por las biografías, cartas, registro de ejecuciones, juicios y detenciones, que un número significativo de mujeres novohispanas, de diverso origen étnico y sociocultural, participaron en la insurgencia. Para algunas fue la manera de seguir junto a su cónyuge e hijos, en el campo de batalla, cumpliendo su rol de madre y esposa. Para otras fue una opción de sobrevivencia.

Una consecuencia natural fue que las mujeres novohispanas que vieron alterado el orden familiar y social durante la guerra de Independencia, una vez que salieron del ámbito doméstico, de la esfera privada, no pudieron volver a ésta. A partir de entonces, las mujeres no se conformarían con las restricciones ancestrales, buscaron el acceso a la educación, a expresar sus ideas mediante las primeras revistas femeninas y a iniciar su propia batalla por alcanzar la igualdad jurídica, política y social. Un proceso que aún no ha concluido del todo.

## Referencias

### I.

- *Bando proclamado por Agustín de Iturbide el 29 de octubre de 1814 en la hacienda de Villachuato, Guanajuato*, en “Notable carta del cura...”
- *Cartas de las mujeres recluidas en Guanajuato dirigidas a Calleja*, [s.f.] Genaro, Documentos históricos mexicanos, 7 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, V. v.
- *Cartas de las mujeres recluidas en Guanajuato a Juan Ruiz de Apodaca*, Guanajuato, 8 de noviembre de 1816, v. V.
- *Carta dirigida por varias mujeres presas en Guanajuato a Juan Ruiz de Apodaca*, Guanajuato, 8 de noviembre de 1816, rubricada por Francisca Uribe y María Bribiesca, en GARCÍA, Genaro, Documentos históricos mexicanos, 7 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, V. v.
- *Carta de Agustín de Iturbide a Callejas* 8 de Julio de 1816, en GARCÍA, Genaro, Documentos históricos mexicanos, 7 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, V. v.

- *Carta del cura Antonio Labarrieta a Calleja en Notable carta del cura de Guanajuato, Dr. D. Antonio Labarrieta*, Guanajuato 6 de enero de 1815, en Boletín del Archivo General de la Nación, t. I, sep. - oct., 1930, núm., I.

## II.

- ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857, Siglo XXI Editores, México, 1985*
- FERNÁNDEZ de Lizardi, Joaquín, *La Quijotita y su prima*, Sepan cuántos, Porrúa, México.
- GALENA, Patricia, *Lecciones de las mujeres de México del siglo XIX y asignaturas pendientes*, Enero 2007, Año 3, Núm. 5.
- GARCÍA, Genaro, *Documentos para la historia*, Tomo V, I, 7 v., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, V. v.
- GARCÍA, Manuel (ed). *José Joaquín Fernández de Lizardi, heroínas mexicanas (María Leona Vicario, M. Rodríguez Lazarín, María Fermína Rivera, Manuela Herrera y otras)*, Vargas Rea, México, 1995
- GARRIDO Asperó, María José, *Entre hombres te veas: las Mujeres de Pénjamo y la Revolución de Independencia*, publicado en el libro 'Disidencia y Disidentes en la Historia de México, UNAM, 2003.
- GONZALBO, Pilar, *La educación e la mujer en la Nueva España, México, SEP, Ediciones El Caballito, 1985.*
- GONZALBO, Aizpuru Pilar, *Historia de la vida cotidiana en México, IV Bienes y vivencias, El siglo XIX.*, FCE, México, 2005.
- GONZÁLEZ de la Vara, Martín, *La cocina mexicana a través de los siglos. V. Tiempos de guerra*, México, Clío, Fundación Hérdex, 1997.
- GUTIÉRREZ, Ángel, *María Gertrudis Bocanegra Mendoza. Heroína de Pátzcuaro*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985.
- GUTIÉRREZ, Natividad, *Mujeres, patria, nación: 1810-1920*, La Ventana, Núm. 12/2000.
- HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan, *Colección de Documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821*, Tomo III, UNAM, 2008, Número 30.
- ROBINSON, Matthew Barry, *La reclusión de mujeres rebeldes: El Recogimiento en la Guerra de Independencia Mexicana, 1810, 181*, Fronteras de la historia, Vol. 15-2/2010
- RODRÍGUEZ Guerrero, María de J, "México, Independencia, Mujeres y olvido, resistencia, rebeldía, dignidad y recate", en *Alegatos*, núm. 73, México, septiembre-diciembre, 2009.
- TOVAR de Teresa, Guillermo, *México Barroco*, México: SAHOP, 1988.
- ZERECERO, Anastasio, 1869, *Memorias para la historia de las revoluciones en México*, México, UNAM, 2ª. Edición, 1975.
- *La educación de la mujer durante la época colonial*. Boletín Cultural y Bibliográfico. Núm, 37. Vol. XXXI. 1994, editado en 1996.

## III

- BUEN, Néstor de, *Derecho del trabajo*, México, Porrúa, 1981.
- FERNÁNDEZ de Lizardi, Joaquín, *La Quijotita y su prima*, Sepan cuántos, Porrúa, México.
- HERRERA, Meléndez Elías, "Ya llegamos a Pénjamo -semblanza de un pueblo inquieto" (1995-1997), Pénjamo, Guanajuato
- LAMAS, Marta, *El género: la construcción social de la diferencia sexual*. México, D.F., Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1996.
- NOVOA, Caín Mauricio, *Derecho Indiano y demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación*, Razón y palabra, Abril-Mayo 2002, Número 26.
- TEPICHIN, Ana Ma., TINAT, Karine, GUTIÉRREZ Luz Elena (coords.), *Las Relaciones de género, Los grandes problemas de México*, Volumen VIII, COLMEX, 2010.
- TOVAR Ramírez, Aurora, *1500 mujeres en nuestra conciencia colectiva: Catálogo biográfico de mujeres en México*. México, DEMAC (Documentación y Estudios de Mujeres A. C.) 1996
- TRONCOSO, Camilo. *Pénjamo, Guanajuato. 2003 año de don Miguel Hidalgo y Costilla*. Pénjamo, Guanajuato. 2002.

- VALENZUELA Reyes, María Delgadina, *Evolución legislativa sobre los derechos e igualdad jurídica de la mujer en México*, Revista Latinoamericana de Derecho Social, Núm., 10, enero-junio de 2010.
- VÁZQUEZ Montes, Eduviges, *La capacidad jurídica de la mujer*, en *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Número 10, enero-junio de 2010.
- VERGÉS, José María Miquel I, *Diccionario de insurgentes*, Porrúa, 1980.